



# REGLAMENTO INTERNO ESCOLAR

TRAS LA HUELLA DE DON BOSCO CONSTRUIMOS EDUCACIÓN DE CALIDAD



**LEMA:**

*En ambientes educativos “formamos y evangelizamos para hacer de nuestros jóvenes honrados Ciudadanos y Buenos cristianos<sup>1</sup>”  
- Don Bosco -*

---

<sup>1</sup> Constituciones y reglamentos salesianos de Don Bosco (2004). Art. 31



## PRESENTACIÓN

Con gran satisfacción, ponemos a disposición de nuestra Comunidad Educativa Pastoral Salesiana el *Reglamento Interno Escolar* (en adelante, el Reglamento), instrumento de gestión educativa que forma parte de nuestra normativa interna a la cual toda la comunidad educativa, está llamada a conocer y adherir.

Contamos con un instrumento actualizado a la normativa vigente – Ley de Inclusión Escolar N° 20.845<sup>2</sup> - que refuerza nuestra identidad católica, acorde a los tiempos actuales y que potencia nuestra misión, el perfil de los jóvenes así como de las familias que queremos acompañar y contribuir en su desarrollo. Este proceso de ajuste normativo – es el resultado de un trabajo participativo-, que tiene como fundamento los valores contenidos en nuestro ideario de Principios y valores salesianos.

El Colegio se impregna del trabajo y la trayectoria que posee la Congregación Salesiana desde la inspiración de nuestro fundador San Juan Bosco, “Padre y Maestro de la juventud”<sup>3</sup>, y desde esa historia y tradición se abre a las necesidades de los jóvenes, aportando con un servicio a las familias de todo el País.

En torno a esta meta principal, el reglamento nos congrega como comunidad en torno a un Proyecto Educativo común, dado que nos concientiza respecto de la *adhesión* que debe tener cada miembro de nuestra comunidad de alumnos y colaboradores.

Con esta edición actualizada del Reglamento, y a través del fomento de la convivencia positiva, contribuimos a favorecer ambientes formativos, participativos y educativos en cada una de nuestras obras educativa-pastorales.

Pedimos a Dios Padre y a nuestra Madre Auxiliadora, educadora por excelencia, que nos bendiga y acompañe en esta desafiante y siempre hermosa misión formativa y educativa.

P. Carlo Lira Ariola (sdb)  
Inspector Provincial

Santiago, 2018

---

<sup>2</sup> Instrumento actualizado según la Circular N° 482 de la Superintendencia de Educación “Circular que imparte instrucciones sobre Reglamentos Internos de los Establecimientos Educativos de Enseñanza Básica y Media con Reconocimiento Oficial del Estado” del 20.06.2018.

<sup>3</sup> Juan Pablo II *Iuvenum Patris* 10.



## INTRODUCCIÓN

Con la entrada en vigencia de la Ley de Inclusión Escolar (N° 20.845) y acogiendo las directrices de la Superintendencia de Educación sobre convivencia escolar, los Colegios que pertenecen a la Congregación Salesiana implementaron un proceso de reflexión y revisión de instrumentos, procesos y prácticas sobre la gestión de la convivencia escolar en nuestros establecimientos articulados en red.

Lo anterior, con el propósito de cumplir con la normativa vigente, enmarcada en la propuesta educativa basada en el **Sistema Preventivo Salesiano** -enfoque formativo que constituye un pilar en el clima escolar-<sup>4</sup>.

De este modo, el establecimiento cuenta con un Reglamento apegado a norma y con los instrumentos relativos a convivencia escolar complementarios, entre otros; el Plan de Gestión Anual de Convivencia Escolar, Protocolos de Prevención y Actuación, un Encargado de Convivencia Escolar, un Comité de Convivencia Escolar, además del Consejo Escolar según sea el caso, de acuerdo a la Ley General de Educación.

Es deber de todos los miembros de la comunidad escolar conocer, adherir y velar por la correcta aplicación de las normas de funcionamiento y de convivencia contenidas en este Reglamento, y aplicar en los procedimientos y medidas de acuerdo al debido proceso escolar.

El ambiente educativo en el Carisma Salesiano<sup>5</sup> es un elemento de gran importancia, porque se coloca como mediación entre los valores inspirados en el Evangelio y el contexto sociocultural. Es un espacio donde los estudiantes proyectan la vida, experimentan la confianza y hacen experiencia de grupo. Un espacio donde la educación personalizada va a la par con la vida de grupos y comunidades, y donde la alegría, que es fruto de la valoración positiva de la existencia, constituye la atmósfera de fondo de la familiaridad entre estudiantes y adultos.

---

<sup>4</sup> Bosco Teresio, (2015) Historia de un Cura. Ed. Edebe Chile

<sup>5</sup> Cfr Pastoral Juvenil Cuadro Referencia. (2014). Dicasterio Pastoral Juvenil Salesiana. Ed. SDB. Roma Pág. 78



## CAPÍTULO I

### ANTECEDENTES INSTITUCIONALES

El Colegio Instituto Don Bosco de Punta Arenas es un establecimiento escolar particular subvencionado de varones, que implementa una propuesta educativa confesional católica. Acoge a los estudiantes<sup>6</sup> desde su educación parvularia hasta la educación media técnica profesional fue fundado en 1913 y cuenta con Reconocimiento Oficial otorgado por el Ministerio de Educación.

El Proyecto Educativo Institucional (también conocido en nuestra comunidad como el “*Proyecto Educativo Pastoral Salesiano*”, PEPS)<sup>7</sup> del Colegio enfatiza la enseñanza técnico profesional.

En esta línea, procura formar jóvenes conscientes de la realidad social y natural que los rodea, comprometidos con ellas, ecuanímenes en sus juicios, y con un sentido de rectitud que les permita sortear los desafíos que enfrentarán.

### VISIÓN DE LOS COLEGIOS SALESIANOS DE CHILE

Fieles al legado de San Juan Bosco, nuestro fundador, los Colegios salesianos en Chile declaramos nuestra visión: “Siendo signos y portadores del Amor de Dios, teniendo como modelo a Cristo el Buen Pastor, construimos una Comunidad Educativa Pastoral al servicio de los niños, preadolescentes y jóvenes, inspirados en el legado espiritual y pedagógico de Don Bosco, para formar ‘*buenos cristianos y honestos ciudadanos*’, contribuyendo a la Iglesia y a la sociedad actual.”<sup>8</sup>

### MISIÓN DEL COLEGIO

Somos un colegio perteneciente a la Congregación Salesiana, de financiamiento compartido, inserto en la comunidad Magallánica, con un proyecto educativo basado en el “Sistema Preventivo de San Juan Bosco”.

Nuestro compromiso es la formación integral de nuestros alumnos, con alta calidad educativa para proyectarlos como personas conscientes de su continuo crecimiento y compromiso con los valores del Evangelio.<sup>9</sup>

### La propuesta salesiana para una convivencia positiva: el sistema preventivo salesiano

Educamos con la pedagogía del *Sistema Preventivo*, que pretende orientar a los estudiantes a optar por el bien y a dirigir su riqueza intelectual, espiritual y afectiva hacia el don de sí en el servicio.

<sup>6</sup>Se usa la palabra *estudiante* de manera genérica y para facilitar la fluidez lectora, para designar tanto a los estudiantes hombres como mujeres. Se utilizan de manera inclusiva términos como “el docente”, “el estudiante”, “el profesor”, “el compañero” y sus respectivos plurales (así como otras palabras equivalentes en el contexto educativo) para referirse a hombres y mujeres.

<sup>7</sup> Jofré, G., Celis, G. y Rossel, A. (2017). Gestión Escolar en un mundo de cambio; claves para cautelar la identidad de los Colegios Salesianos de Chile. Santiago

<sup>8</sup> Op cit Cfr. Jofré, G., Celis, G. y Rossel, A. (2017).

<sup>9</sup> Proyecto Educativo Pastoral Salesiano IDB ( 2018)



El Sistema Preventivo pertenece a la esencia misma de la misión salesiana. Lo recibimos de Don Bosco como herencia espiritual y educativa, como modo de vivir y trabajar, para educar y comunicar el Evangelio a los estudiantes con ellos y por medio de ellos,<sup>10</sup> Este sistema descansa por entero en la razón, en la religión y en el amor y es un proyecto de educativo de promoción integral.<sup>11</sup>

De este modo, se convierte en un método para la acción, centralizada en la razón, la racionalidad de las exigencias y de las normas, la flexibilidad y capacidad persuasiva de las propuestas; por la centralidad de la religión, entendida como desarrollo del deseo de Dios inserto en toda persona y como experiencia de llevar en este deseo la belleza de la buena noticia; por la centralidad del amor, afecto educativo que hace crecer y genera correspondencia<sup>12</sup>.

Es por ello que declaramos con fuerte convicción, que los estudiantes son la **razón de ser y centro de la acción educativa**; es un ser dinámico, abierto a la realidad y con posibilidades de desarrollarse en todas sus dimensiones, especialmente en aquellas que fundamentan su antropología: inteligencia, voluntad y libertad, es decir, toda la riqueza de su interioridad, así como en su dinamismo relacional consigo mismo, con los demás, con la realidad y con Dios.

La implementación de la acción preventiva, busca satisfacer dos necesidades inseparables; las necesidades primarias de los estudiantes (como seguridad, interioridad, desarrollo físico, social y una escala de valores) y también dar vida a una acción educativa más compleja (formación intelectual, social, moral, religiosa)

De esta manera, el Sistema Preventivo exige:

- **Anticiparse en prever situaciones** y costumbre negativas en el sentido psicosocial y espiritual.
- **Desarrollar las fuerzas interiores** que darán a los estudiantes la capacidad autónoma de liberarse de cuanto pueda deshumanizarlo;
- **Crear una situación ambiental positiva** para los y las jóvenes (familia, instrucción, trabajo, amistad), que estimule la comprensión y el gusto por el bien y la verdad;
- **Estar atentos, asistir, con una presencia constante y positiva**, con el fin de evitar todo aquello que pudiera tener resonancias negativas definidas o que, en forma inmediata, pudieran romper o destruir la relación educativa que sirve de mediación para propuestas y valores.

El ambiente salesiano en el que se sitúa la convivencia escolar, se distingue por:

- Asistencia-presencia salesiana de los educadores, es decir, una presencia cercana en todos los momentos de la jornada escolar.

<sup>10</sup> Ideario Inspectorial, El Sistema Preventivo en el corazón de la Misión. Pág. 17

<sup>11</sup>La razón, pide seguir el camino de las motivaciones, acoger los intereses juveniles y ayudar a discernir con equilibrio, estimulando la responsabilidad, valorando posibilidades del joven al proponer y elegir. La religión, lleva consigo creer en la fuerza educativa del anuncio del Evangelio, no descuidar la apelación a la conciencia. El amor, es el principio supremo del sistema preventivo. Es la cercanía amable que produce familiaridad, el afecto demostrado por medio de gestos comprensibles que estimulan confianza y crean la relación educativa. Jofré, G., Celis, G. y Rossel, A. (2017). Gestión Escolar en un mundo de cambio; claves para cautelar la identidad de los Colegios Salesianos de Chile. Santiago.

<sup>12</sup> Pastoral Juvenil Cuadro Referencia. (2014). Dicasterio Pastoral Juvenil Salesiana. Ed. SDB. Roma.



- El desarrollo de las propias cualidades y recursos en los diversos ámbitos de la persona.
- Orientar por medio del afecto, en la tradición salesiana se conoce como amabilidad-amorevolezza<sup>13</sup>, “Educar es cosa del corazón” como decía Don Bosco-.
- La acogida y el reconocimiento del valor positivo de la propia persona y de la propia vida, mediante experiencias de aceptación incondicional y gratuita por parte de los educadores y un conocimiento positivo de los propios valores y recursos.
- La progresiva apertura a la relación y a una verdadera comunicación interpersonal, mediante la maduración afectivo-sexual, la aceptación de la diversidad de los otros, la experiencia de grupo, y de una relación de amistad en un clima de alegría y colaboración.
- La formación de la conciencia y su capacidad de juicio y de discernimiento ético, mediante una seria formación crítica sobre los modelos culturales y normas de convivencia social; el desarrollo de una lectura de la realidad, de experiencias de libertad responsable, de compromiso y de solidaridad.
- La búsqueda del sentido de la vida y su apertura a la trascendencia.

De este modo, los **Colegios Salesianos de Chile**, complementan su propuesta formativa identitaria - basada en el Sistema Preventivo -, adhiriendo a las nuevas orientaciones que emanan desde el Ministerio de Educación, por medio de la Política Nacional de Convivencia Escolar, así como de la Superintendencia de Educación, que centra la convivencia escolar como un aspecto formativo para la vida social y personal de las y los estudiantes.

De este modo, la convivencia escolar adquiere un valor en sí mismo debido al enfoque formativo de ésta, a la participación y compromiso de toda la comunidad educativa y la visión que se tiene de los actores como sujeto de derechos y de responsabilidades.<sup>14</sup>

## PERFIL DEL ESTUDIANTE SALESIANO

El perfil quiere y responde a la pregunta ¿Qué tipo de estudiante debe promoverse? Esta respuesta nace de la unidad y correlación de las cuatro dimensiones que orientan el PEI de la propuesta educativa salesiana (PEPS).

Las cuatro dimensiones deben entenderse como vasos comunicantes, que no solo reclaman una a otra idealmente, si no que se alimentan mutuamente. Todas forman una unidad; cada una aporta al conjunto su especificidad y también recibe de las otras su orientación. Están presentes en una lógica de “sistema”<sup>15</sup>

La articulación de las dimensiones nace de la concepción respetuosa de “complejidad del crecimiento de la persona” y de un proyecto que tiene como finalidad su salvación global, que es alcanzar y hacer realidad su proyecto de vida. Estas dimensiones son:

Acepta y adhiere positivamente:

<sup>13</sup> Cfr. Pastoral Juvenil Cuadro Referencia (2014). Pág. 236-237

<sup>14</sup> Ministerio de Educación. (2015). Política nacional de convivencia escolar. Santiago

<sup>15</sup> Cfr. Ideario Inspeccional. (2014) El Proyecto Educativo-Pastoral Salesiano. Pág. 22-23



- a) Educación en la fe: todo PEI cuida la orientación de los jóvenes al encuentro con la persona de Jesucristo y su transformación de vida según el evangelio.
- b) Educativo-cultural: estimula el desarrollo de todos sus recursos humanos y abriéndolos al sentido de vida
- c) Experiencia Asociativa: valoración de la experiencia de grupo-comunidad hasta descubrir la Iglesia como comunión de creyentes en Cristo y madurar una clara pertenencia eclesial y en tejido social
- d) Vocacional: un proyecto de vida dirigido a un compromiso de transformación del mundo y la sociedad según el proyecto de Dios.<sup>16</sup>

### **Educación en la fe:**

- Adhiere a los principios de la Doctrina Social de la Iglesia.
- Respeta los valores, celebraciones y símbolos de la fe cristiana.
- Es respetuoso y cortés con los demás integrantes de la Comunidad Educativa (estudiantes, administrativos, auxiliares y docentes).
- Llama a sus compañeras y compañeros y educadores por su nombre, evitando el uso de apodos y/o expresiones descalificadoras o hirientes.
- Excluye la violencia verbal y física como método para superar las dificultades.
- Responde de acuerdo a la verdad de los hechos, sin distorsionar intencionadamente los acontecimientos en beneficio propio o ajeno, por ej.: no utiliza doble estándar en el trato con las personas.
- Es testimonio de vida y fe en el contexto que le corresponde vivir.
- Expresa con respeto lo que es y lo que piensa, sin buscar acomodarse por conveniencia a situaciones o personas.
- Manifiesta una permanente actitud de caridad, cooperación y ayuda hacia quienes lo rodean.

### **Educativo-cultural:**

- Conoce y mantiene una actitud coherente con el PEPS dentro y fuera del Centro Educativo.
- Aceptar y adherir positivamente a las exigencias disciplinarias y ético morales, con expresión de seriedad y respeto a la formación que el colegio ofrece.
- Manifiesta apoyo y respeto a las autoridades del colegio, a los compañeros investidos con autoridad, profesores, administrativos, personal de servicios, recepcionistas y a todos quienes colaboren con el colegio.
- Asume con responsabilidad las consecuencias de sus propios actos;
- Toma sus decisiones en coherencia con el PEPS del Colegio.
- Asiste puntual y regularmente a clases y a todos los actos y actividades a las que es convocado por el Colegio.
- Participa activamente en las actividades curriculares de aula y de libre elección en las que se ha comprometido.
- Manifiesta sus ideas y opiniones con respeto a todos los miembros de la Comunidad Educativa.

<sup>16</sup> Cfr. Pastoral Juvenil Cuadro Referencia (2014). Pág. 140-141





- Elige democráticamente a sus representantes, tanto en el grupo curso como en el Centro General de Estudiantes.
- Cumple con los trabajos y tareas asumidos, en los plazos previamente establecidos y de acuerdo a las indicaciones de sus educadores.
- Participa en todas las actividades escolares en las que está comprometido, llevando consigo los materiales y útiles necesarios para su desarrollo.
- Persevera en las actividades iniciadas, a pesar de las dificultades que encuentra para realizarlas.
- Se interesa y participa activamente en las actividades educativas realizadas en los laboratorios y talleres.
- Respeto las normas de higiene y seguridad.
- Colabora con sus educadores en el desarrollo de las actividades escolares, dentro y fuera del aula y de los talleres y laboratorios.
- Se esfuerza en superar las dificultades que se generan en el ámbito académico y acoge las indicaciones de sus educadores para revertir situaciones negativas.
- Se esfuerza en superar las conductas inadecuadas de las que es advertido por sus educadores y su familia.
- Mantiene su aseo y presentación personal, llevando el uniforme oficial del Colegio y cuidando en todo instante la formalidad y sobriedad que debe caracterizar a un estudiante salesiano.
- Reconoce y repara el daño causado a terceros (acciones violentas, difamaciones, sustracción de bienes, etc.).
- Evalúa con criterio a los demás miembros de la Comunidad Educativa cuando es requerida su opinión.
- Escucha la opinión y/o versión de sus padres, educadores y compañeros antes de tomar alguna decisión o de formular algún cargo o cuestionamiento.
- Respeto los bienes de los demás y su propiedad (bienes materiales e intelectuales).
- Acepta sus derechos y deberes.
- Toma decisiones y ejecuta actos que no perjudican a los demás ni a sí mismo.
- Asiste a clases regularmente, a los actos y actividades que el colegio programa, evitando por todos los medios ausentarse de sus obligaciones escolares indebidamente.
- Es puntual en todas y cada una de las actividades, de acuerdo a los horarios establecidos.

**Experiencia Asociativa:**

- Participa con responsabilidad en las actividades de trabajo grupal en las que se compromete.
- Colabora con sus compañeros en la organización de su curso y de los grupos en los que participa.
- Respeto a todos los integrantes de la comunidad y los integra positivamente.
- Es solidario con los más necesitados y participa activamente en acciones que buscan su beneficio (Misiones, Colonias de verano, Campamentos, Oratorios, Voluntariado, etc.).



- Favorece la unidad de su grupo curso y de toda la comunidad educativa, por ej.: manifiesta preocupación por los compañeros que se ausentan de clase por enfermedad u otros motivos.
- Aporta en la creación del ambiente de familia propio de un colegio salesiano, siendo auténtico/a y transparente con su familia, con sus pares y con sus educadores.
- Asume y ayuda a cumplir los objetivos planteados a nivel de curso y comunidad educativa.
- Participa en campañas de solidaridad, en el curso, comunidad escolar y entorno social.
- Acoge y trata solidariamente a todos los integrantes de la Comunidad Educativa, por ej., ayuda en los estudios a los compañeros que lo necesiten.

**Vocacional:**

- Se abstiene del consumo y abuso de alcohol y de drogas, dentro y fuera del Colegio.
- Se abstiene del consumo de cigarrillos dentro y en las inmediaciones del Colegio.
- Acepta el acompañamiento de sus educadores y sus orientaciones cuando su conducta y sus relaciones interpersonales no son las adecuadas.
- Excluye el uso de cualquier tipo de arma que ponga en riesgo la seguridad de los miembros de la Comunidad escolar (elementos punzantes, armas blancas o de fuego, cadenas, cartoneros, etc.).
- Excluye el uso y difusión de material con contenido erótico y /o pornográfico en cualquier medio (revistas, cd, videos, dvd, internet, etc.).
- Excluye el traslado, cuidado, consumo y la venta o intercambio de drogas ilícitas como marihuana, pasta base, cocaína y otras.
- Reconoce sus errores y asume sus consecuencias.
- Denuncia situaciones que atentan contra la honestidad y la verdad, no haciéndose cómplice de ellas.
- Expresa con respeto lo que es y lo que piensa, sin acomodarse por conveniencia a situaciones o personas.
- Es respetuoso de las normas y/o acuerdos sin requerir de vigilancia y de censura.
- Comparte en cualquier situación de manera íntegra y congruente con sus valores y creencias personales.
- Se hace digno de confianza, sin abusar de ella por ej.: evita conductas oportunistas.
- Mantiene una actitud activa ante la deshonestidad de otras personas, es decir, aporta en la solución de situaciones que ponen en tela de juicio la honestidad.
- Participa con responsabilidad en las actividades elegidas por decisión personal.
- Dialoga y se compromete con su formación en la autodisciplina, es decir, asume un comportamiento que ha sido reflexionado previamente en la autonomía de sus valores personales



## OBJETIVOS DEL REGLAMENTO INTERNO ESCOLAR

El presente Reglamento es parte de la normativa interna que el Colegio se da e implementa para una mejor gestión escolar. **Tiene por objeto regular y promover una convivencia positiva**, establece normas de funcionamiento del Colegio, las condiciones que rigen las relaciones entre los miembros de la comunidad educativa, en especial, estudiantes, padres y apoderados, todo ello de conformidad a la legislación vigente y al Proyecto Educativo Institucional (en adelante, el PEI).

Aplica en lo que respecta a Convivencia Escolar a toda la comunidad educativa. Tiene por finalidad promover y desarrollar en todos los integrantes de la Comunidad Educativa Pastoral Salesiana (en adelante, la comunidad o la CEP),<sup>17</sup> los principios y elementos que construyan una buena Convivencia Escolar, con especial énfasis en una formación que favorezca la prevención de toda clase de violencia o agresión. Nuestra comunidad se preocupa por promover un ambiente de convivencia positiva en todas las actividades Educativas-Pastorales.

El instrumento incorpora políticas de prevención, indica las diversas conductas que constituyen **faltas a la buena convivencia escolar**, graduándolas de acuerdo a su menor o mayor gravedad, así como las medidas pedagógicas formativas, sancionatorias y reparatorias para estos casos enmarcadas en el debido, racional y justo proceso escolar. Contempla además protocolos de actuación sobre diversas materias (ej. Salidas pedagógicas, maltrato escolar) que se entienden parte integrante del Reglamento. Asimismo, se contemplan instancias de revisión de las medidas mencionadas (apelación), de resolución constructiva de conflictos, distinciones, reconocimientos y estímulos, así como mecanismos de coordinación y participación de los distintos estamentos de la Comunidad Educativa del Colegio.

Este Reglamento se revisará y modificará cada vez que la normativa legal vigente lo exija y/o que existan nuevas situaciones que deban ser abordadas por el establecimiento.

***La Convivencia Escolar, asumida de manera responsable y con el compromiso de cada uno de los actores Educativos, contribuye a que la Comunidad Educativa Pastoral alcance las metas que se ha propuesto en los diferentes ámbitos de acción.***

Educación en convivencia es Educación en valores, especialmente en los valores que enfatizan nuestro PEPS. Un desafío permanente es enfrentar y resolver las dificultades de manera constructiva y formativa. Estos afectan a toda la Comunidad Educativa Pastoral, por tanto, son responsabilidad de todos. Cada conflicto deberá ser abordado y valorado considerando la situación y las condiciones personales de los afectados. Del mismo modo, los actores educativos deberán ser responsables de enfrentar las situaciones que afecten la buena convivencia considerando los procedimientos establecidos en este Reglamento. Las correcciones y medidas deben tener carácter formativo, garantizar el respeto a los derechos y deberes de los Estudiantes y contribuir a fortalecer la convivencia en la Comunidad Educativa Pastoral. Ello, en el marco de un debido proceso escolar – derecho a ser escuchado y poder presentar descargos –frente a un caso de convivencia escolar.

---

<sup>17</sup> Cfr. Ideario Inspectorial. (2014) La Comunidad Educativa Pastoral. Pág. 21-22.



Asegurar un clima de buena convivencia permitirá a la comunidad crecer institucionalmente, así como entregar una educación de calidad para todos los estudiantes, haciendo vida el lema de nuestro fundador formar “*Buenos Cristianos y Honestos Ciudadanos*”<sup>18</sup>

Fieles al carisma salesiano, fundamentamos en nuestro quehacer educativo-pastoral *el Sistema Preventivo*, donde la disciplina es concebida como la aceptación consciente y racional de todas las normas establecidas para optimizar una buena convivencia.

La «experiencia preventiva» de Don Bosco tiende a convertirse en un “sistema” de asistencia, educación y socialización. Educar bajo este prisma significa “prevenir”, en todas las acepciones posibles. Educar a su vez, se expresa en “acoger”, “dar la palabra” y “comprender”, implica un clima de respeto hacia los demás que componen una comunidad educativa. Educar para nosotros, quiere decir ayudar a cada uno a encontrarse a sí mismo, acompañar a los jóvenes con paciencia en un camino de recuperación de valores y de confianza en sí mismos; conlleva la reconstrucción de las razones para vivir, descubriendo una nueva visión de la vida más positiva. Educar significa no solo una renovada capacidad de diálogo, sino también de propuesta rica de intereses, fuertemente anclada en lo que es esencial para una vida mejor; conlleva comprometer a los jóvenes en experiencias que les ayuden a captar el sentido del esfuerzo diario; implica ofrecer instrumentos básicos para que se ganen la vida, haciéndolos capaces de actuar como sujetos responsables en toda circunstancia.<sup>19</sup>

Finalmente, educar requiere el conocimiento de los problemas sociales juveniles de nuestro tiempo.

Asumimos el respeto a la persona humana, respetando las normas y los acuerdos comunes, condición básica para desarrollar un ambiente que permita un clima educativo y de evangelización. Todos los miembros de la comunidad asumen el compromiso para promover una buena práctica de convivencia comunitaria-familiar tanto dentro, como fuera del Colegio.

Aplicamos este Reglamento entendiendo que todo estudiante salesiano estará en constante proceso de superación a través del cumplimiento de sus deberes, adhiriéndose a la línea educativa de la Escuela, en lo relativo a la formación Humana, Pastoral y Académica para alcanzar el perfil deseado.

***El Colegio Salesiano privilegiará todas las instancias Educativas Pastorales*** a su alcance para estimular a los estudiantes a la propia superación y conquista de sus valores e identificación con su “Casa Grande”, como su lugar y hábitat natural de formación y educación junto a una comunidad educativa-pastoral que lo acompaña.

---

<sup>18</sup> Constituciones y reglamentos salesianos (2004) Art. 31

<sup>19</sup> Cfr. Pastoral Juvenil Cuadro Referencia (2014). Pág. 84-85



## **SOBRE ACTOS QUE CONSTITUYAN DISCRIMINACIÓN ARBITRARIA.**

El Colegio, fundado en los principios que lo inspiran, asume el compromiso - con la Comunidad Educativa - de prohibir toda conducta que puedan ser calificadas como discriminación arbitraria.

Se entiende por **Discriminación Arbitraria** en el contexto escolar, toda distinción, exclusión o restricción que carezca de justificación razonable, efectuada por y hacia algún miembro de la comunidad educativa, que cause privación, perturbación o amenaza en el ejercicio legítimo de los derechos fundamentales establecidos en la Constitución Política de la República o en los tratados internacionales sobre derechos humanos ratificados por Chile y que se encuentren vigentes, en particular cuando se funden en motivos tales como la raza o etnia, la nacionalidad, la situación socioeconómica, la indicación o participación en organizaciones gremiales o la falta de ellas, el sexo, la orientación sexual, la identidad de género, el estado civil, la edad, la filiación, la apariencia personal y la enfermedad o discapacidad.

Es deber del Colegio, padres, madres, apoderados y estudiantes y de la Comunidad Educativa en general, crear las condiciones de respeto y de tolerancia a las distintas expresiones e identidades que coexisten en el Colegio.

La determinación de responsabilidades y sanciones que se originen con ocasión de actos que signifiquen discriminación arbitraria, se regirá por las reglas establecidas para la buena convivencia escolar, señaladas en este Reglamento, sin perjuicio de los demás derechos que garantiza la ley.

### **Definición de Convivencia Escolar asumida por el Colegio**

Entendemos por Buena Convivencia Escolar *la coexistencia armónica de los miembros de la Comunidad Educativa, que supone una interrelación positiva entre ellos y permite el adecuado cumplimiento de los objetivos educativos en un clima que propicia el desarrollo integral de los estudiantes*<sup>20</sup>.

La Buena Convivencia Escolar es un **derecho y un deber**<sup>21</sup> que tienen todos los miembros de la Comunidad Educativa, cuyo fundamento principal es la dignidad de las personas y el respeto que éstas se deben, expresadas en la interrelación armoniosa y sin violencia entre los diferentes actores y estamento de la Comunidad Educativa Pastoral. Por tanto, esta capacidad es un aprendizaje, pues **se enseña y se aprende**, y se ve expresada en distintos espacios formativos, tales como: consejos de cursos; asignaturas específicas como orientación y de manera transversal en cada asignatura asociada a todos y cada uno de los niveles escolares; en todas aquellas acciones que deriven de la planificación para cada valor trabajado de manera mensual y en la participación de los distintos planes formativos que se establecen y desarrollan por normativa educativa y que están contemplados en el Plan de Mejoramiento Institucional; actividades de libre elección (ACLE); salidas pedagógicas, patios y recreos, jornadas y retiros, Ceremonias Cívicas y Liturgias religiosas, ambientes virtuales, así como también en los espacios de participación y asociación, tales como: Consejos escolares,

<sup>20</sup>Artículo 16 A LGE

<sup>21</sup>Artículo 16 C LGE Los alumnos, alumnas, padres, madres, apoderados, profesionales y asistentes de la educación, así como los equipos docentes y directivos de los establecimientos educacionales deberán propiciar un clima escolar que promueva la buena convivencia de manera de prevenir todo tipo de acoso escolar.



Centros de padres, Centros de estudiantes, Consejo de profesores, Reunión de padres y apoderados.

La Convivencia Escolar debe posibilitar el crecimiento de las y los niños adolescentes y jóvenes, promoviendo su desarrollo como sujetos de derecho y responsabilidad, es decir ciudadanos responsables y cristianos comprometidos con su Comunidad Educativa Pastoral.

### **Fundamentos Legales**

El Reglamento se establece sobre la base de los principios del sistema educativo nacional y de la legislación educativa vigente, de la cual se destacan las siguientes normas<sup>22</sup>:

- Declaración Universal de los Derechos Humanos.
- Convención sobre los Derechos del Niño.
- Constitución Política de la República de Chile.
- Ley General de Educación
- Ley de Inclusión Escolar
- Ley de Aseguramiento de la Calidad de la Educación
- Circulares y normativa emitida por la Superintendencia de Educación sobre la materia.

Asimismo, el Reglamento recoge los principios constitucionales y legales que inspiran la materia y en tal entendido, la familia es el núcleo fundamental de la sociedad y, por tanto, la educación corresponde preferentemente a los padres, esto es el derecho y el deber de educar a sus hijas e hijos, y en general a la comunidad, el deber de contribuir al desarrollo y perfeccionamiento de la educación.

Respecto de los principios, destacamos el interés superior del niño, la proporcionalidad, legalidad, gradualidad, debido proceso escolar, así como los principios del sistema escolar nacional entre otra responsabilidad de todos los actores, transparencia, dignidad de la persona y educación integral.

Para nuestro Colegio, toda norma se justifica si se consigna para salvaguardar un valor importante como lo son el respeto, la responsabilidad personal, el trabajo bien hecho de acuerdo a las posibilidades de cada uno, la seguridad e integridad de los alumnos y los trabajadores, el compañerismo, la presentación personal, el aprovechamiento del tiempo y las posibilidades de educarse, entre otras. La disciplina, en general, debe tener una relación directa con la formación de dichos valores humanos.

El enfoque formativo de la convivencia escolar y de este instrumento, apunta a potenciar el crecimiento y la realización personal, así como que el alumno y el resto de la comunidad escolar comprendan la importancia de construir vínculos de respeto y fraternidad.

Toda acción educativa se orientará al desarrollo intelectual, moral y físico del alumno, teniendo como objetivo su formación integral incluida la formación permanente en la buena convivencia escolar en los siguientes ejes:

---

<sup>22</sup>Este documento se ha complementado con normas sobre convivencia y aquellas relativas a las situaciones concretas en las que pueda verse involucrado algún miembro de la comunidad educativa y sean constitutivas de delitos.



1. Respeto de la dignidad y derechos de las personas.
2. Responsabilidad de los propios actos y obligaciones.<sup>23</sup>

### Objetivos específicos y sentido del Reglamento Interno Escolar

1. **Promover y desarrollar** en todos los integrantes de la Comunidad Educativa los principios y elementos que construyan una buena Convivencia Escolar, con especial énfasis en una formación que favorezca la prevención de toda clase de vulneración de derechos.
2. **Establecer los derechos y deberes** de los integrantes de la Comunidad Educativa, la que incluye al sostenedor, padres y apoderados, profesores y demás personas que trabajen en el Colegio así como nuestros estudiantes<sup>24</sup>.
3. **Establecer protocolos**, de prevención y actuación complementarios al Reglamento sobre diversas materias concretas de ocurrencia en nuestra comunidad (ej. salidas pedagógicas).
4. **Establecer medidas preventivas**, formativas, disciplinarias y reparatorias para los casos sobre convivencia escolar y graduarlas de acuerdo según la magnitud del caso y falta.

Bajo los principios del sistema escolar consignados en la **Ley de Inclusión Escolar**, el Colegio pretende constituirse como una **comunidad educativa inclusiva**, que contemple para ello de manera progresiva todos los elementos que emanan de la Ley de Inclusión Vigente, el Diseño Universal de Aprendizaje (DUA) y de la suscripción al Proyecto de Integración escolar (PIE)<sup>25</sup> de todos los colegios de la red salesiana, con el fin de: Poner en toda acción diaria la voluntad y el compromiso de vivir los valores de la inclusión tales como: la igualdad, la participación, el respeto, el amor, el reconocimiento del otro y de la diversidad, la colaboración, la empatía, el cuidado del medio ambiente, entre otros, facilitando la eliminación sistemática de toda forma de discriminación arbitraria.

- Prepararse para interiorizar y poder asumir los desafíos y cambios que implican tanto en la gestión educativa como en la transformación cultural y que se observe traducida en renovadas prácticas educativas institucionales.
- Incentivar la participación activa de todos los integrantes en el cambio cultural que busca dar respuesta a la diversidad y las diferentes necesidades educativas.
- Capacitarse de manera gradual para la internalización de prácticas educativas que permita un enfoque metodológico y evaluativo orientado en la atención a la diversidad.
- Incrementar progresivamente la motivación y participación en diversos procesos y experiencias de aprendizaje, que estrechen fuertemente el vínculo familia-escuela.

---

<sup>23</sup> Art. 3 LGE, “Asimismo, el sistema educativo deberá promover el principio de la responsabilidad de los alumnos, especialmente en relación con el ejercicio de sus derechos y el cumplimiento de sus deberes escolares, cívicos, ciudadanos y sociales. Este principio se hará extensivo a los padres y apoderados, en relación con la educación de sus hijos o pupilos”.

<sup>24</sup> Art. 9 LGE.

<sup>25</sup> Decreto N° 170.



- Fomentar el establecimiento de relaciones mutuamente enriquecedora con distintas redes de apoyo que enriquezcan el desarrollo progresivo y sostenido de una educación equitativa y justa que contemple y atienda las necesidades educativas de todos sus estudiantes.

La inclusión educativa que promueve el Colegio se centra en disminuir y eliminar toda forma de exclusión o discriminación arbitraria para ello, el compromiso se enmarca en las siguientes prácticas:

- Compromiso sostenido con el desarrollo de una cultura escolar donde se valoran las diferencias (interés, capacidades, cultura, etc.) y se fomenta una cultura de altas expectativas valorando el esfuerzo y los resultados personales de cada miembro.
- Generar instancias para promover el aprendizaje y el trabajo colaborativo entre estudiantes, entre docentes y entre éstos y los otros profesionales de apoyo, así como con la familia y la comunidad, conformando un espacio acogedor en el que todos se sientan valorados como sujetos únicos e irrepetibles.
- Prepararse responsablemente cada equipo de la comunidad, para el trabajo colaborativo, instalando diversos procedimientos (pesquizado, evaluación y monitoreo) así como también proporcionando diversas gamas de experiencias educativas que atiendan a la diversidad.
- Hacer seguimiento sistemático de toda práctica educativa que permita la mejora continua que favorezca la acción cohesionada en torno a la diversidad.
- Fomento sistemático de prácticas que generen un clima de respeto, colaboración y apoyo mutuo, que favorezca la participación y las interrelaciones entre sus integrantes, reconociendo siempre el contexto histórico y cultural de cada persona, lo que se traduce en el buen trato y una buena convivencia entre todos.
- Actuar con responsabilidad frente a cualquier práctica discriminatoria que atente con trata la dignidad del ser humano y de sus derechos, promoviendo la prevención y sancionando aquellas acciones que representen una discriminación arbitraria.
- Se entenderá como discriminación arbitraria en el contexto escolar, toda distinción, exclusión o restricción que carezca de justificación razonable efectuada por y hacia algún miembro de la comunidad educativa que cause privación, perturbación o amenaza en el ejercicio legítimo de los derechos fundamentales establecidos en la Constitución Política de la República o en los tratados internacionales sobre Derechos Humanos ratificados por Chile y que se encuentran vigentes, en particular cuando se funden en motivos tales como la nacionalidad o lugar de procedencia, pertenecer a pueblos originarios, la situación socioeconómica, la sindicación o participación en organizaciones gremiales o la falta de ellas, el sexo, la identidad de género, el estado civil, la edad, la filiación, la apariencia personal, los trastornos del aprendizaje o del lenguaje, de la conducta, la enfermedad o la discapacidad.
- Es deber del Colegio, padres, madres, apoderados y estudiantes, y de todos los miembros de la comunidad educativa en general, crear las condiciones de respeto y





de aceptación de las distintas expresiones e identidades que coexisten en el Colegio y cumplir con las normas establecidas para la buena convivencia.

## MARCO DE VALORES SOBRE CONVIVENCIA

### Principios orientadores

Don Bosco valoró en su justo punto el crecimiento y la libertad mientras colocó al joven en el centro mismo de todo su quehacer educativo, teniendo como base la caridad pastoral, que cobra sentido en el joven y su realidad con su máxima; *Da Mihi Animas*<sup>26</sup>, que quiere decir, denme almas ósea denme jóvenes para educar y evangelizar. Fieles a la herencia espiritual y educativa del Fundador, nuestra Comunidad se propone desarrollar un ambiente:

- Centrado en la persona del estudiante
- Que reconoce la dimensión ética de la persona;
- Que postula la formación integral del Estudiante, es decir “... en la integralidad de sus dimensiones (consigo mismo, con otros, con el mundo y con Dios), en la doble perspectiva de la persona y de su protagonismo en la historia (promoción colectiva, compromiso por la transformación de la sociedad)”<sup>27</sup>
- Que contiene una propuesta evangelizadora; Con identidad salesiana;
- Que concibe el aprendizaje basado en la mediación del educador;
- Que concibe al Centro Educativo como mediador cultural y social;
- Que coloca al Centro Educativo en proceso permanente de aprendizaje y de evaluación.

El Proyecto Educativo Institucional, valora la participación y el compromiso de todos sus miembros, busca regular las relaciones de todos para favorecer un auténtico “*espíritu de familia*”, es decir, un “*clima de confianza, respeto y equidad*”.<sup>28</sup>

### Valores fundamentales, entre otros:

Valor	Definición	Actitudes
<b>Razón</b>	Es la acción educativa que, por una parte, estimula a los jóvenes a desarrollar sus talentos y a ser activos y emprendedores en el trabajo, y por otra, los educa para no fiarse solo de sí mismos, y evitar la ambición y el orgullo intelectual. <i>La razón</i> ayuda al educador a ofrecer adecuadamente los valores que en la situación concreta son buenos y permiten al joven ser realmente persona. <sup>29</sup>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Trabajo</li> <li>• Reflexión</li> <li>• Sacrificio</li> <li>• Estudio</li> <li>• Puntualidad</li> <li>• Compromiso</li> </ul>

<sup>26</sup> Cfr. Pastoral Juvenil Salesiana Cuadro Referencia. (2014) Principio inspirador. Pág. 80-82

<sup>27</sup> Op. cit La Pastoral Juvenil Salesiana. Pág. 138

<sup>28</sup> Cfr Proyecto Educativo Pastoral Salesiano –PEPS- (2014) Colegios Salesianos de Chile Pág. 25-26

<sup>29</sup> Op. cit La Pastoral Juvenil Salesiana. Pág. 87-88



<p><b>Fe</b></p>	<p>El amor pedagógico está iluminado por <i>la fe</i>, o lo que es lo mismo, por el desarrollo del deseo de Dios innato en toda persona y el esfuerzo de evangelización cristiana. Los jóvenes son personas llamadas a la plenitud real de la vida, la comunión con Dios y con el prójimo.</p> <p><i>En el Sistema Preventivo</i> la religión es la de la “buena nueva” del Evangelio, de las bienaventuranzas, de Jesús que consideraba a sus discípulos amigos y no siervos y llama a todos a buscar el Reino de Dios y su justicia, y está con nosotros y obra con nosotros todos los días hasta el fin del mundo<sup>30</sup></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>•</li> <li>• Celebración</li> <li>• Caridad</li> <li>• Amistad con Jesús</li> <li>• Compromiso</li> <li>• Participación</li> <li>• Solidaridad</li> </ul>
<p><b>Amor</b></p>	<p>El principio del método salesiano es el <i>amor</i>, que se expresa como un afecto educativo que hace crecer y genera correspondencia de relaciones cordiales. Esta es la gran intuición de Don Bosco: la fuerza liberadora del amor educativo.</p> <p>Lo primero en el amor no es la actividad, sino la atención a la persona como tal. Es la fuerza del encuentro gratuito lo que tiene significado y da valor a todos los demás valores<sup>31</sup></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Alegría</li> <li>• Amabilidad</li> <li>• Servicio</li> <li>• Entrega</li> <li>• Sacrificio</li> <li>• Buen trato</li> <li>• Donación</li> </ul>
<p><b>Alegría</b></p>	<p>La espiritualidad Salesiana es Pascual y resucitada de aquí el fundamento de su <i>alegría</i><sup>32</sup>. La alegría es la expresión más noble de la felicidad, donde Dios es la fuente de la verdadera Alegría y don Bosco la entiende como un don de Dios para su queridos jóvenes.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <i>Optimismo</i></li> <li>• <i>Esperanza</i></li> <li>• <i>Amistad</i></li> <li>• <i>Fiesta</i></li> <li>• <i>Encuentro</i></li> <li>• <i>servicio</i></li> </ul>
<p><b>Responsabilidad</b></p>	<p>El encuentro con Jesús Resucitado nos lleva a compromiso <i>responsable</i> en la construcción del Reino; donde cada uno tiene un puesto y se necesitan de los demás de todos, donde la vida encierra en sí misma una vocación de servicio y de responsabilidad con los demás. Por lo tanto es deber del</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Compromiso</li> <li>• Generosidad</li> <li>• Servicio</li> <li>• Puntualidad</li> <li>• Disponibilidad</li> <li>• Confianza</li> </ul>

<sup>30</sup> Cfr. Op. cit La Pastoral Juvenil Salesiana. Pág. 88

<sup>31</sup> Cfr. Op. cit La Pastoral Juvenil Salesiana. Pág. 86-87

<sup>32</sup> Cfr. Op. cit La Pastoral Juvenil Salesiana. Pág. 94-95



	alumno y apoderado velar por este valor.	
<b>Respeto</b>	<p>La praxis educativa salesiana se basa en el <b>Respeto</b> como base de la asistencia y acompañamiento del joven, pero también discreción, sentido común, equilibrio, afecto y respeto a su realidad. El valor del respeto es fruto de la convicción de que toda vida, aún la más pobre, compleja y precaria, lleva en sí, por la presencia misteriosa del Espíritu, la fuerza de la redención y la semilla de la felicidad.<sup>33</sup></p> <p>Don Bosco en sus obras daba los espacios de participación y compromiso a sus jóvenes para crear un adecuado ambiente educativo.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Diálogo</li> <li>• Escucha</li> <li>• Cordialidad</li> <li>• Buen trato</li> <li>• Acompañamiento</li> <li>• Participación</li> <li>• Justicia</li> <li>• Inclusión</li> </ul>
<b>Solidaridad</b>	<p>La dimensión social de la caridad en la obra salesiana pertenece a la educación de la persona social y políticamente comprometida en favor de la justicia, de la construcción de una sociedad más justa y más humana, descubriendo en ella una inspiración plenamente evangélica. Una adhesión de fe cada vez más madura se abre al servicio sincero en beneficio del hombre. La propuesta y el testimonio de <b>la solidaridad</b> dan credibilidad al anuncio evangélico, porque expresan su capacidad de humanizar.<sup>34</sup></p> <p>Don Bosco educó a los jóvenes en las virtudes morales del honrado ciudadano como compromiso solidario con la sociedad que les toca vivir .</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Sacrificio</li> <li>• Entrega</li> <li>• Trabajo</li> <li>• Compromiso</li> <li>• Generosidad</li> <li>• Compañerismo</li> <li>• Realismo</li> </ul>
<b>Honestidad</b>	<p>El valor que consiste en decir la verdad, recatado y justo. Es la cualidad humana que consiste en actuar de acuerdo como se piensa y se siente que ser coherente.</p> <p>Se entiende como respeto a la verdad en relación con el mundo exterior, los hechos y las personas; en otros sentidos la honestidad también implica</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Verdad</li> <li>• Justicia</li> <li>• Rectitud</li> <li>• Lealtad</li> <li>• Amabilidad</li> <li>• Confianza</li> </ul>

<sup>33</sup> Cfr. Op. cit La Pastoral Juvenil Salesiana. Pág. 81.82

<sup>34</sup> Cfr. Op. cit La Pastoral Juvenil Salesiana. Pág. 145



	<p>la relación entre el sujeto y los demás, y del sujeto consigo mismo.</p> <p>Para Don Bosco "... la idea no era hacer hombres nuevos sino <i>humanizarlos</i>, eliminando la explotación, la falta de oportunidad e injusticia de sus vidas y hacerlos <i>ciudadanos honestos</i>, comprometidos con el bien común<sup>35</sup>.</p>	
<p><b>Trabajo</b></p>	<p>Por medio del trabajo y del uso correcto de los recursos, "el honrado ciudadano" no solo se realiza como persona, sino que <i>contribuye al bien común</i>, dando su aportación sustancial en beneficio de la sociedad: un proyecto que tiene sus raíces en la visión evangélica del hombre comprometido con el bien de todos.</p> <p>Reconocer la importancia del trabajo (manual e intelectual) como forma de desarrollo personal, familiar, social y de contribución al bien común, valorando la dignidad esencial de todo trabajo y el valor eminente de la persona que lo realiza<sup>36</sup>.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Esfuerzo</li> <li>• Tenacidad</li> <li>• Profesionalismo</li> <li>• Templanza</li> <li>• Constancia</li> <li>• Creatividad</li> <li>• Eficiencia</li> </ul>

### Fundamentos legales y normativos del Reglamento Interno

Constituyen la CEP todos aquellos integrantes comprometidos con la realización de la misión institucional:

**Los Estudiantes**, punto de referencia fundamental en la acción de la comunidad, que no sólo trabaja en medio de ellos y para ellos, sino con y por medio de ellos;

**Los padres, madres y apoderados**, como los primeros y principales responsables en la educación de sus hijos y/o pupilos; la familia, en efecto, es el ámbito educativo y evangelizador fundamental y primario;

**Los educadores** (docentes y asistentes de la educación) que desde sus diferentes roles y funciones son responsables y colaboradores quienes se enriquecen mutuamente y comparten un camino común de formación.

El Reglamento es fundamental para el buen funcionamiento de todas las estructuras de comunión y coordinación que posee, especialmente el Consejo de la CEP; el Consejo Escolar, el Consejo de Coordinación y las estructuras de participación de los diversos estamentos.

<sup>35</sup>Las Calles se Vuelven Patios. (p. 57). CPJ N° 42 – SEPSUR.

<sup>36</sup>Programa de formación Transversal En La Propuesta Educativo-Pastoral Salesiana. 2017. (p. 10). Salesianos Don Bosco, Chile.



Todos los Reglamentos y Manuales están al servicio de la construcción del clima de familia que ha de caracterizar a toda CEP salesiana.

## DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA Y SU ORGANIZACIÓN INTERNA

La realización del Proyecto Educativo–Pastoral Salesiano exige la convergencia de intenciones y de convicciones por parte de todos. Por eso, orientamos todos nuestros esfuerzos para formar una Comunidad Educativo–Pastoral, que sea a la vez sujeto y ambiente de educación y evangelización. Se define como:

- **Comunidad:** porque implica a todos sus miembros, mediante la participación y el “clima de familia”, en una vivencia de Iglesia.
- **Educativa:** porque ayuda a madurar las posibilidades de cada uno.
- **Pastoral:** porque ayuda a descubrir la presencia de Dios en la vida, y acompaña a los jóvenes en su proceso de maduración en la fe.

Más que una estructura, la Comunidad Educativo – Pastoral es una experiencia de vida. Por ello, sin olvidar la organización, se debe cuidar sobre todo su vitalidad. He aquí algunos indicadores de crecimiento y desarrollo:

- La calidad de las relaciones humanas que se dan en su interior
- La madurez del sentido de pertenencia.
- El desarrollo de la Identidad Educativo- Pastoral.

La Comunidad Educativo-Pastoral está formada por:

**La comunidad salesiana**, como sostenedora del colegio.

**Los Estudiantes**, en cuanto son el centro de la acción educativa.

**El profesorado y los asistentes de la educación**, acompañantes en el proceso de aprendizaje y de maduración personal de los jóvenes.

**El personal de Administración y Servicios**, que junto con el resto de educadores lleva adelante el proyecto educativo a través de la coordinación y el trabajo conjunto;

**Las familias**, que siendo los primeros responsables de la educación de los hijos confían en la propuesta educativa salesiana.

**Otras personas**, que desde distintos ámbitos sociales, culturales y laborales participan en la acción educativa del colegio.

Todos los miembros de la Comunidad Educativo- Pastoral son responsables de su animación y de su vida, pero algunos tienen la función de estimular la aportación de todos, promover la participación, asegurar la coordinación, cuidar la formación permanente y acompañar el crecimiento de las personas. Este “núcleo animador” garantiza la identidad salesiana y la calidad educativa y evangelizadora del proyecto<sup>37</sup>

El propósito compartido de la comunidad se expresa en la adhesión al proyecto educativo del Colegio, y a las reglas de convivencia que se expresan en el presente Reglamento.

La comunidad educativa está integrada por alumnos, alumnas, padres, madres y apoderados, profesionales de la educación, asistentes de la educación, equipos docentes, directivos y el sostenedor educacional. Es deber de toda la comunidad educativa, sin distinción, conocer y aplicar el presente Reglamento y los protocolos contenidos en este:

<sup>37</sup> Cfr PEPS pág. 25-26



**ESTUDIANTE** es aquella persona que se encuentra en un proceso de aprendizaje permanente, que abarca las distintas etapas de su vida, teniendo como finalidad alcanzar su pleno desarrollo. El alumno del Colegio es un integrante de la comunidad y es el sujeto destinatario principal de los servicios educacionales del colegio que posee derechos y está sujeto al cumplimiento de obligaciones que emanan de su calidad de alumno, él está representado por el apoderado y/o apoderado suplente, se caracteriza por su adhesión al proyecto educativo y por su deseo de formarse en un ambiente de respeto hacia el prójimo, enfocado siempre en una búsqueda permanente de la verdad. ***Consecuencia práctica de aquello, es que conoce, adhiere y respeta este Reglamento y las demás normas que regulan la formación académica y la convivencia dentro y fuera del Establecimiento.*** El alumno del Colegio, de acuerdo con su desarrollo, conoce y adhiere tanto sus deberes como a sus derechos. Se compromete con su formación en la autodisciplina y acatamiento consciente de las normas, asumiendo la consecuencia de sus actos, reconociendo sus errores o faltas y acepta las medidas y sanciones que merezca, según lo establecido en este Reglamento. En tal sentido, y si corresponde, el alumno se compromete a modificar sus conductas, según las indicaciones de los profesionales del Colegio, profesionales externos que participe en determinadas circunstancias, todo ello en conjunto con los padres, madres y apoderados.

**EQUIPO DIRECTIVO** está conformado por el Director del Colegio, Rector, Inspector General (coordinador de Ambiente), Jefes de la Unidad Técnico Pedagógica (UTP- Coordinador Pedagógico), responsable de la Pastoral (Coordinador Pastoral), Jefe Administrativo, Orientador (coordinador de apoyo).

**DIRECTOR** Cumple labores de animación en la Comunidad Educativo – Pastoral, cuidando la formación salesiana de todas las personas involucradas en el quehacer del colegio: equipo de coordinación, profesores, asistentes de la educación, alumnos y sus padres y apoderados. El director es un religioso consagrado, depende de la Congregación Salesiana y es nombrado por el Padre Inspector y su Consejo.

Respecto de convivencia escolar y clima organizacional su rol es entre otros;

- a) Ofrece, junto a la comunidad salesiana, espacios de encuentro, reflexión y oración fundamentalmente a los agentes comprometidos en el proceso de animación de la CEP. [L]  
[SEP]
- b) Acompaña, junto al rector y al equipo de coordinación, el trabajo de diseño, implementación y evaluación del PEPS local. [L]  
[SEP]
- c) Acompaña, junto al rector y al equipo de coordinación, prioritariamente a los padres y apoderados responsables de la animación de cada uno de los cursos del colegio.
- d) Asegura el cumplimiento de la normativa jurídica en relación con los alumnos, los padres y apoderados y el personal del colegio.
- e) Promueve los valores institucionales y un clima de confianza y colaboración en el colegio para el logro de los objetivos planteados en el PEPS local.
- f)
- g) Fomenta la corresponsabilidad, la participación y el trabajo en equipo en la CEP.
- h) Anima, junto a la comunidad religiosa, el diseño de un itinerario de formación salesiana destinado a los padres y apoderados, alumnos y otros agentes vinculados a la CEP.
- i) Acompaña, junto al rector y al equipo de coordinación, prioritariamente a los padres



y apoderados responsables de la animación de cada uno de los cursos del colegio.

- j) Participa en la elaboración y/o actualización, implementación y cumplimiento corresponsable del Reglamento
- k) Cuida las condiciones para ofrecer ambientes seguros (prevenir abusos) para desarrollar el PEPS local.
- l) Resguarda que todos los agentes de la CEP sean tratados de manera equitativa, con dignidad y respeto, en un marco de deberes y derechos, claros y precisos.

**RECTOR** Es el docente responsable inmediato de la gestión del colegio en todos sus ámbitos. Es decir, a él le compete organizar, coordinar, supervisar y evaluar el trabajo de los distintos organismos existentes en la Comunidad Educativo – Pastoral. Mantiene una comunicación permanente con el salesiano Director del Colegio. Es nombrado por el Padre Inspector y su Consejo, previa consulta a la comunidad salesiana local.

Respecto de convivencia escolar y clima organizacional su rol es entre otros;

- a) Promueve los valores institucionales y un clima de confianza y colaboración en el colegio para el logro de sus metas.
- b) Promueve un clima de colaboración tanto al interior del colegio (alumnos, padres, profesores, directivos...), así como con los demás colegios salesianos.
- c) Se relaciona con instituciones de su comunidad, para potenciar el PEPS y los resultados de aprendizaje de sus alumnos, generando redes de apoyo pertinentes.
- d) Informa a la CEP y al Departamento de Educación Inspectorial Salesiano los logros y necesidades del colegio.
- e) Vela por el cumplimiento del reglamento Interno y clima en coordinación con el coordinador de Ambiente y encargado de convivencia escolar.
- f) Implementa según sea el caso y de acuerdo al debido proceso, determina la sanción de cancelación de matrícula y de expulsión del colegio.
- g) Asume las políticas y responsabilidad última frente a casos de denuncias producidas en la CEP.

### **EQUIPO DE APOYO**

El coordinador del equipo de apoyo integra el equipo de coordinación y en él asume la función de colaborar en los procesos de aprendizaje de todos los alumnos. Específicamente, está llamado a ofrecer herramientas que posibiliten que sobre todo los alumnos comiencen a construir su proyecto de vida, crezcan en todas las dimensiones de su persona y aquellos que presentan Necesidades Educativas Especiales logren aprender. Es nombrado por el Director, previa consulta – aprobación del Inspector y su Consejo.

Gestionar el clima organizacional y convivencia escolar.

- a) Promueve los valores institucionales en un clima de confianza y colaboración para el logro de sus metas proyectadas en el Plan Anual Operativo.



- b) Promueve un clima de colaboración tanto al interior del colegio (alumnos, padres, profesores, directivos...), así como con los demás colegios salesianos.
- c) Estimula y facilita la participación de los padres y apoderados en el proceso de aprendizaje de los estudiantes de la CEP.
- d) Se relaciona con instituciones de su comunidad, para potenciar el PEPS y los resultados de aprendizaje de sus alumnos, generando redes de apoyo pertinentes.
- e) Evalúa permanentemente la relación familia – escuela buscando su mejoramiento.
- f) Informa a la CEP y al Departamento de Educación de los Salesianos los logros y necesidades del colegio.

**JEFE DE LA UNIDAD TÉCNICO PEDAGÓGICA (UTP)** favorece, apoya y supervisa a los docentes para la generación de ambientes y disciplina de trabajo en el aula, que propicien el logro de aprendizajes de calidad. Vela por el cumplimiento de las disposiciones de este Reglamento relacionadas con el proceso Enseñanza-Aprendizaje, ocupándose de los campos de apoyo o complemento de la docencia, supervisión pedagógica y coordinación de procesos de perfeccionamiento docente.

**JEFE ADMINISTRATIVO** del establecimiento, es el responsable de asesorar a la Dirección a través de la planificación, ejecución y coordinación de los procesos contables, financieros, operaciones y de RRHH, supervisando y controlando su correcto funcionamiento de acuerdo a la normativa vigente, así como a los lineamientos que le entregue para esta función el sostenedor.

**ORIENTADOR** es el cargo directivo que, entre otros aspectos, vela por el cumplimiento del presente Reglamento, en especial en lo relativo a la convivencia escolar, a la aplicación de los Protocolos, procedimientos internos y demás medidas, así como programas de carácter preventivo y formativo. Es función del Orientador prestar acogida y apoyo a los alumnos comprometidos en faltas y conflictos, ya sea como víctima, victimario, o que necesite apoyo para superar problemas conductuales o personales. El Orientador coordina y apoya a los Profesores Jefes en la aplicación y desarrollo de los Planes de Formación y otros destinados a prevenir conductas no deseadas en nuestros alumnos y a fomentar aquellas actitudes esperables en ellos, de conformidad a los principios y valores que el Colegio procura brindar.

### **COORDINADOR DE AMBIENTE**

Integra el equipo de coordinación y en él asume la función de cautelar un clima organizacional y de convivencia que potencie el Proyecto Educativo – Pastoral. Específicamente, está llamado a procurar un ambiente en el cual cada uno de los involucrados en los procesos educativo – pastorales da lo mejor de sí a fin de posibilitar el aprendizaje de todos los alumnos. Es nombrado por el Director, previa consulta – aprobación del Inspector y su Consejo.

Gestiona el clima organizacional y convivencia escolar.

Implementa el Reglamento y Protocolos





Propone el Plan Anual de Convivencia Escolar

Integra el Comité de Convivencia Escolar

- a) Promueve los valores institucionales y un clima de confianza y colaboración en el colegio para el logro de sus metas.
- b) Promueve un clima de colaboración tanto al interior del colegio (alumnos, padres, profesores, directivos...), así como con los demás colegios salesianos.
- c) Estimula y facilita la participación de los padres y apoderados en el proceso de aprendizaje de los estudiantes de la CEP.
- d) Se relaciona con instituciones de su comunidad, para potenciar el PEPS y los resultados de aprendizaje de sus alumnos, generando redes de apoyo pertinentes.
- e) Evalúa permanentemente la relación familia – escuela buscando su mejoramiento.
- f) Informa a la CEP y al Departamento de Educación de los Salesianos los logros y necesidades del colegio.
- g) Cautela, junto al coordinador de pastoral, los espacios necesarios para la realización de los Buenos Días y celebración importantes a nivel eclesial y salesiano.

## ESTAMENTO DOCENTE

**PROFESOR JEFE** es el docente encargado de un curso, correspondiéndole el rol de líder de sus alumnos y de los apoderados de éstos. Es esperable del Profesor jefe que se involucre y participe activamente en todas las iniciativas del Colegio relacionadas con la formación de sus alumnos y alumnas.

Promueve entre los alumnos, profesores y apoderados de su grupo-curso, actitudes para una buena convivencia.

Conoce y aplica las normas, sanciones, protocolos y procedimientos de este Reglamento. El Profesor jefe procurará estar informado de todo lo sucedido en su grupo-curso.

Cumple con el programa de entrevistas personales periódicas con sus alumnos y apoderados.

**PROFESORES DE ASIGNATURAS** son los profesionales responsables de promover, generar y preservar la disciplina de los alumnos en el aula para el normal desarrollo de sus clases, además de aportar las competencias técnicas propias de la asignatura que imparte. Conoce el presente Reglamento y lo aplica criteriosamente, según las circunstancias y los protocolos y procedimientos establecidos. A través de su asignatura, educa a los alumnos para que sean capaces de vivir los valores propuestos por el Colegio en el PEI y cumplir con las normas de comportamiento exigidos para la sana convivencia y el clima de trabajo adecuado para lograr los aprendizajes de todos y cada uno de ellos.

**ASISTENTES DE LA EDUCACIÓN** refiere a aquellos profesionales y técnicos que desarrollan funciones de colaboración y asistencia a la función educacional. Serán de carácter profesional, para docente o de servicios auxiliares. Los asistentes de la educación con carácter paradocente son aquellos colaboradores de nivel técnico, con una función complementaria a la labor educativa, dirigida a desarrollar, apoyar y controlar el proceso de enseñanza-



aprendizaje, incluyendo las labores de apoyo administrativo necesarias para la administración y funcionamiento del Establecimiento. A los Asistentes de la educación encargados de los servicios auxiliares les corresponde las labores de cuidado, protección, mantención y limpieza del Colegio, excluidas aquellas que requieran de conocimientos técnicos específicos.

**INSPECTORES** son colaboradores directos de la función del Inspector General y/o Coordinador de Ambiente. Se preocupan constante y permanentemente de prevenir y cuidar acciones u omisiones que pudieran poner en riesgo la seguridad de los alumnos y que pudieren contravenir las normas establecidas en el Reglamento. Promueven conductas para la sana convivencia entre todos los estamentos de la comunidad educativa. Informan al Inspector General o al encargado de convivencia, cuando corresponda, de las situaciones disciplinarias de los alumnos que ameriten sanciones, quién procederá según los protocolos y procedimientos establecidos. Conocen a los alumnos y establecen relaciones formales, cordiales y respetuosas con ellos.

Los Asistentes de la educación colaboran activamente en la formación de los valores y conductas deseadas por el Colegio y que lo inspiran según su PEI, para la buena convivencia entre todos los estamentos del colegio. Será deber de los Asistentes informar a las personas que corresponda sobre situaciones de peligro y de transgresión a las normas estipuladas en este Reglamento por cualquier miembro de la comunidad educativa o extraño a ella, o que pudieran afectar la seguridad de los alumnos o demás miembros de la comunidad educativa.

**SOSTENEDOR EDUCACIONAL** es la persona jurídica que asume ante el Estado la responsabilidad de mantener en funcionamiento el establecimiento educacional, en la forma y condiciones exigidas por la ley y los reglamentos vigentes.

Suscribe con el padre, madre y/o apoderado un contrato de **prestación de servicios educacionales**, siendo este, una convención por la cual el padre, madre y/o apoderado inscribe a su hijo y/o pupilo como estudiante, del establecimiento y asume las obligaciones académicas y económicas esenciales asociadas a esta calidad, con vigencia de un año escolar, y mediante el cual el establecimiento acepta como miembro del colegio al contratante y al estudiante respectivamente.

**APODERADO** es la persona mayor de edad quien suscribe y se obliga, a través del contrato de prestación de servicio educativo con el Colegio, respecto de las obligaciones comerciales que emanan de la colegiatura del alumno.

Es quien matriculó a su hijo, hija o pupilo en el Colegio y lo ha hecho voluntariamente para educarlos de acuerdo a los principios y valores establecidos en la misión institucional y el PEI, por lo tanto, se compromete a conocer, aceptar y adherir en este Reglamento y se compromete a participar activamente en las iniciativas propuestas por el Establecimiento para prevenir, preservar, sancionar y premiar acciones relacionadas con la convivencia escolar en el colegio. Se entiende que es quien asume la calidad de **APODERADO ACADÉMICO** y que representa ante el Colegio a uno o más alumnos, en toda su calidad natural o jurídica, de acuerdo a las normas del Reglamento Interno del establecimiento.

Tendrán el título de Apoderado ante el Colegio el padre, la madre, el tutor o el curador, que tengan hijo(s) o pupilo(s) en calidad de alumno regular(es) del establecimiento según lo señalado en el artículo 12 del presente Reglamento.



El padre o la madre que no tenga la calidad de Apoderado ante el Colegio, podrá igualmente solicitar información sobre rendimiento académico, como de la conducta de su hijo y estará igualmente obligado a respetar y cumplir el Reglamento Interno del Colegio.

En el caso que el padre o la madre tenga alguna restricción decretada por algún Tribunal de la República con respecto al menor, el que tenga el cuidado personal deberá acreditarlo y entregar toda documentación que indique las medidas o restricciones decretadas al establecimiento, mediante entrevista formal con Inspector General y/o Coordinador de Ambiente, para ser archivado en carpeta del alumno, informando a Dirección del Colegio.

### **De los requisitos.**

Para ser apoderado del Colegio, se debe cumplir con los siguientes requisitos:

- ***El apoderado debe ser mayor de edad.*** La excepción a éste requisito corresponderá cuando los Padres del alumno sean menores de edad.
- ***En el caso de que el apoderado del Alumno sea un tercero*** (Abuelo, Hermano, Tío, Primo consanguíneo o por afinidad, Conviviente, Madrina o Padrino), éste podrá tener esta calidad, cuando alguna de las personas individualizadas en el punto anterior, se encuentre imposibilitado de serlo. Para ello, el padre, madre, tutor o curador, que no pueda ejercer su rol de apoderado, podrá delegar por escrito dicha función, en alguno de los terceros señalados, en calidad de apoderado suplente.

Para ello el apoderado o el tercero, deberá solicitar al Establecimiento Educacional mediante declaración escrita presentada a la Dirección del Colegio, debiendo justificar y acreditar la situación de imposibilidad, la que debe ser permanente, ya que es deber del padre, madre, tutor o curador velar por la educación del menor, por lo que no puede excusar su responsabilidad ante el Colegio y endosar su responsabilidad a un tercero, si no existe causal que lo justifique.

### **Son causales:**

- Permanencia prolongada fuera de la zona jurisdiccional, en la que se encuentra el establecimiento.
- Imposibilidad física de desplazamiento.
- Enfermedad grave.
- Fallecimiento.
- Por ser condenado y estar cumpliendo pena efectiva.
- Por tener orden de restricción de acercamiento al menor o algún otro miembro de la comunidad escolar.
- Por haber sido revocado el cuidado personal del menor o entregado al otro padre o tercero
- Término de la convivencia o vida en común.
- Por interdicción.



### **Del rol del apoderado.**

Es el Apoderado quien debe apoyar y monitorear la continuidad en el trabajo que se desarrolla. Por esta razón, el Colegio exige de sus apoderados educar en derechos y deberes y ciertas acciones concretas que facilitan, especialmente, la formación de hábitos, el desarrollo de habilidades sociales, las actitudes transversales para el desarrollo del pensamiento, la convivencia, el trabajo colaborativo y en equipo, entre otras las que constituyen el cimiento fundamental para el éxito de cualquier acción que emprendan nuestros alumnos en el futuro.

El apoderado es aquel responsable de velar por el aprendizaje, la conducta y el cumplimiento de los deberes del alumno<sup>38</sup>.

Es obligación del apoderado individualizado en la ficha de matrícula, asistir a todas las reuniones, entrevistas o citaciones a cualquier actividad que organice el colegio y que demande su participación (jornadas, talleres, seminarios, escuela de padres, charlas, entre otras). Por lo anterior, el Colegio no considerará válida la representación en dichas actividades a personas que no cuenten con delegación expresa y escrita del apoderado, de acuerdo a la formalidad anteriormente señalada. (Ej. No se permitirá la asistencia de vecinos, amigos, asesoras del hogar, secretarias, parejas, pololos, conocidos).

### **De la participación del apoderado.**

Podrá ser parte de la organización de padres y apoderados del Colegio en todas sus instancias.

### **De la identificación del apoderado.**

Al momento de la formalización del contrato de prestación de servicios educacionales deberá indicarse en la ficha de matrícula quién es el **apoderado**. Esta designación tendrá vigencia para el año escolar, salvo que se le aplique alguna medida disciplinaria o de convivencia escolar al apoderado o éste manifieste imposibilidad sobreviniente de ejecutar el cargo.

**APODERADO SUPLENTE:** Persona mayor de edad, que secunda al Apoderado titular, en caso de ausencia de éste y lo reemplaza en caso de pérdida momentánea o definitiva de su calidad de apoderado. Es la persona que expresamente y por escrito el apoderado titular autoriza en calidad de tal.

## **DERECHOS Y DEBERES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA**

Los derechos y deberes de la comunidad escolar se han definido siguiendo entre otros instrumentos, aquello que define como derechos y deberes escolares la Ley de Inclusión

---

<sup>38</sup> Art. N° 3 LGE.



Escolar<sup>39</sup> a lo que hemos complementado, las definiciones de derechos y deberes contenidas en los roles y funciones de los integrantes de la comunidad Educativo Pastoral en Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad<sup>40</sup>, y en el PEPS de los Colegios Salesianos de Chile.<sup>41</sup>

Al respecto, los integrantes de la comunidad educativa gozarán de los siguientes derechos y estarán sujetos a los siguientes deberes escolares, entre otros:

### **Los alumnos tienen derecho;**

- A recibir una educación que les ofrezca oportunidades para su formación y desarrollo integral.
- A recibir una educación de calidad, entendida como, aprendizajes pedagógicos, material deportivo, formación en valores, etc.
- A no ser discriminados arbitrariamente, por su nacionalidad, condición socioeconómica o filiación.
- A estudiar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo, ej. en un entorno que promueva la autoestima académica y la motivación escolar.
- A expresar su opinión y a que se respete su integridad física y moral, no pudiendo ser objeto de maltratos de cualquier tipo, lo que implica sentirse física y emocionalmente seguros en todo momento.
- A que se respeten su libertad personal y de conciencia, sus convicciones religiosas, ideológicas y culturales y a expresar sus sentimientos de forma apropiada.
- A ser informados de las pautas evaluativas, es decir a conocer todos los aspectos del proceso evaluativo.
- A ser evaluados y promovidos de acuerdo a un sistema objetivo y transparente, de acuerdo al Reglamento de Evaluación y Promoción y a conocerlo previo al momento de matricularse.
- A participar en la vida cultural, deportiva, pastoral y recreativa del Colegio, tales como, actividades curriculares de libre elección, experiencias significativas entre otros.
- A asociarse entre ellos, en el marco de los espacios de participación en el contexto escolar y con el propósito de aportar en el proyecto compartido del Colegio, ej. Centro de alumnos, directivas de curso, etc.

### **Son deberes de los alumnos**

- Brindar un trato digno, respetuoso y no discriminatorio a todos los integrantes de la comunidad educativa.
- Asistir a clases en los horarios establecidos.
- Estudiar y esforzarse por alcanzar el máximo de desarrollo de sus capacidades;
- Colaborar y cooperar en mejorar la convivencia escolar,
- Conocer, respetar y adherir el PEPS y el Reglamento Interno del establecimiento.
- 

<sup>39</sup> Mineduc (2016) Ley General de Educación (Ley 20370 o LGE) y Ord Art. 10. 027 SIE 2016.

<sup>40</sup> Cfr Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad Págs. 40-58

<sup>41</sup> Cfr PEPS (2014) Colegios Salesianos de Chile Pág. 25-35



Comprometerse, asistir y participar en actividades, celebraciones pastorales y litúrgicas. En caso de ausencia presentar justificación en forma oportuna, entregando dicho respaldo.

- Participar responsablemente en todas las actividades programadas por la institución que requiera su presencia, sean estas de índole académica, deportiva y/o pastoral.
- Asumir la responsabilidad de sus acciones, especialmente cuando estas constituyan faltas al Reglamento Interno e impliquen sanciones y o reparaciones
- Cuidar la infraestructura educacional mueble e inmueble.

Por lo anterior, el Colegio pretende una progresión de derechos y deberes por nivel que considera entre otros aspectos, su protagonismo en la fe, el aprendizaje, la participación y pertenencia al colegio, el buen trato y la construcción de la comunidad, la adhesión a las normas de funcionamiento e interacción en el Colegio.

### Los padres, madres y apoderados

Al respecto, la familia en nuestro Colegio, posee un rol fundamental en la consecución de los principios y objetivos que inspiran la escuela católica. La familia se une así a nuestra comunidad escolar en torno a una misión en común en la que se necesita una fluida colaboración Familia - Colegio. Al respecto, *los padres son los primeros y principales responsables de la educación de sus hijos*; tarea insustituible y que en relación con el Colegio, implica plena adhesión al PEI y sus principios, conocimiento y cumplimiento de la lamentación interna, una adecuada comunicación con las distintas personas o áreas del Colegio y el apoyo de la labor formativa e iniciativas de éste.<sup>42</sup>

### Derechos de los Padres y Apoderados

- A asociarse, con la finalidad de lograr una mejor educación para sus hijos participando a través de los canales regulares y espacios existentes en el Colegio
- A ser escuchados e informados por los directivos y docentes a cargo de la educación de los alumnos respecto del progreso de éstos en aquellas áreas en que es necesaria una cooperación más estrecha entre familia y Colegio. El ejercicio de estos derechos se realizará, entre otras instancias, a través del Centro de Padres y Apoderados.
- Informarse, ej. Solicitar informes ser informado oportunamente a las reuniones padres
- Respetar y contribuir a dar cumplimiento a la normativa interna del Colegio, ej.

el PEPS, las normas de convivencia y a las de funcionamiento

Conocer y utilizar las distintas instancias de apelación que existen a las decisiones tomadas por los Directivos y el Consejo de Profesores, de acuerdo a los conductos regulares<sup>43</sup> y a las instancias que ofrece el Establecimiento (Profesor Jefe, Convivencia Escolar, Unidad Técnico Pedagógica, Dirección).

Deberes de los apoderados;

<sup>42</sup> Op Cit. Cfr. PEPS Colegios Salesianos de Chile Pág. 32

<sup>43</sup> El conducto formal y regular de entrevistas.



El rol de los padres y apoderados se ha construido en base a una progresión de las funciones parentales de acuerdo a las necesidades de los hijos según su etapa de desarrollo, esta considera entre otros aspectos: la necesidad básica de afecto, contención y amor incondicional, el desarrollo del autocuidado y la prevención de conductas de riesgo, el acompañamiento y motivación al protagonismo en la fe, el aprendizaje y la construcción de la comunidad escolar, el apoyo en el descubrimiento de la vocación.

- Apoyar permanentemente el proceso educativo de sus hijos;
- Cumplir con los compromisos asumidos con el establecimiento educacional;
- Brindar un trato respetuoso a los integrantes de la comunidad educativa.
- Conocer, Estudiar y Adherir el PEI, Reglamento Interno y normativa de evaluación y promoción antes de matricular a su hijo o pupilo. Para tales efectos y en cumplimiento del principio de la publicidad y transparencia, se dará a conocer el documento por diversos medios, ej. Página web del colegio, diario mural, agenda escolar, circulares, talleres o enviado al correo electrónico registrado por el apoderado financiero y/o académico. Además, existirá un ejemplar físico en la Secretaría del Colegio para consulta.
- Firmar el respaldo (ej. Papeleta) donde se toma conocimiento y de adhesión al Reglamento.
- Para todos los efectos legales y reglamentarios, este Reglamento forma parte integrante del contrato de prestación de servicios educacionales que el apoderado tiene suscrito con el Colegio y que da derecho a la matrícula escolar.
- Responder y cancelar los costos de reparación o reposición ocasionados por la pérdida y el deterioro de libros, instrumentos, equipo e implementos de propiedad del establecimiento en lo que pudiera tener responsabilidad su pupilo individual o colectivamente.
- Participar en las reuniones de apoderados respetando el rol del profesor jefe como líder de esos encuentros y aceptando las orientaciones allí entregadas.
- Justificar la inasistencia de al estudiante según el procedimiento indicado por el Colegio.
- Cumplir los compromisos que implican las eventuales medidas disciplinarias que afecten al estudiante.

En caso que un padre, madre y/o apoderado contratante y/o académico no cumpla con las normas del Colegio y demás que resultaren aplicables, manifieste externa y reiteradamente su disconformidad con el quehacer de la comunidad escolar o quedara en evidencia su falta de compromiso y adhesión al Colegio, la Rectoría del Colegio, previa consulta con el equipo de gestión, y con el propósito de velar por la buena comunicación familia y Colegio, podrá disponer las medidas necesarias para cautelar la debida relación entre las partes, pudiendo requerir como medida administrativa el cambio de apoderado, ya sea en su calidad de contratante y/o académico.

En aquellas situaciones en las que el Colegio determine prohibir el ingreso de dicho apoderado a las dependencias del mismo, se informará a las autoridades correspondientes, entre otras, la Dirección Provincial de Educación.

Sin perjuicio de lo anterior, y a fin de velar por el interés superior del niño, el Colegio denunciará a los Tribunales de Familia correspondientes, o derivará a las unidades



pertinentes, tales como OPD, cualquier situación de vulneración de derecho que afecte a alguno de sus alumnos cumpliendo el plazo legal si fuera el caso para denunciar eventual delito<sup>44</sup>.

Además de lo anterior, es deber de **todos los miembros de la comunidad educativa** cuidar el buen nombre del Colegio, prohibiéndose conductas que atenten contra la mala fama de éste, no difundir calumnias, rumores y/o comentarios mal intencionados, sin evidencia que dañan a la comunidad educativa. Los reclamos, denuncias y sugerencias han de ser presentadas por los canales formales establecidos por el Colegio y señalados en este Reglamento según sea el caso. El Encargado de Convivencia Escolar representa el primer canal de ingreso de reclamos, consultas, denuncias y/o sugerencias positivas sobre convivencia escolar. Si se trata de aspectos académicos el Profesor Jefe.

### Los Asistentes de la educación

Los asistentes de la educación (personal de administración y servicios) constituyen una parte importante de la Comunidad Educativo – Pastoral. Son las personas que asumen estas tareas, desde sus diversas funciones, con los demás miembros de la Comunidad Educativo – Pastoral, prestan una valiosa aportación haciendo posible y favoreciendo la acción educativa de todos.<sup>45</sup>

### Derechos Asistente de la Educación

- A trabajar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo.
- A enseñar sin mayores interrupciones.
- A aprender cómo mejorar sus prácticas.
- A que se respete su integridad física, psicológica y moral, no pudiendo ser objeto de malos tratos de cualquier clase por parte de otros integrantes de la comunidad educativa; es decir, sentirse física y emocionalmente seguros en todo momento.
- A proponer las iniciativas que estimen útiles para el progreso del Colegio.
- A expresar sus opiniones de forma apropiada, en los términos previstos por la normativa interna, procurando disponer de los espacios adecuados para realizar en mejor forma su trabajo.
- Recibir formación humana y espiritual, para asegurar la correcta participación en la vida escolar, de acuerdo al PEPS.

### Deberes Asistente de la Educación

- Ejercer su función en forma idónea y responsable;
- Respetar las normas del establecimiento en que se desempeñan,
- Brindar un trato respetuoso a los demás miembros de la comunidad educativa.
- Apoyar el desarrollo del PEI, de acuerdo a sus funciones y competencias.

<sup>44</sup> Al respecto, este Reglamento contiene un Protocolo de Vulneración de Derechos en ANEXO N° 1

<sup>45</sup> Op Cit. Cfr. PEPS Colegios Salesianos de Chile Pág. 31





### **El rol de los educadores<sup>46</sup>**

El docente de aula es el educador titulado o habilitado legalmente para ejercer la docencia, que tiene a su cargo la conducción directa del proceso enseñanza – aprendizaje, el fomento de los valores morales y entendimiento de principios fundamentales y deseos de autorrealización, mediante la acción o la exposición directa, ejecutada en forma continua y sistemática, durante las horas de clases o de aula fijadas en los planes de estudios, según el Proyecto Educativo Pastoral Salesiano.

- Preparar el proceso de enseñanza: implementar el currículum para que todos los estudiantes logren aprendizajes de calidad.
- Crear un ambiente propicio para el aprendizaje de todos los alumnos.
- Asumir las responsabilidades profesionales del ejercicio de la profesión docente.
- Cuidar la implementación de un proceso de enseñanza para el aprendizaje de todos los estudiantes.

### **Rol del profesor jefe, que entre aspectos a destacar implica<sup>47</sup>;**

El profesor jefe es el docente de aula que asume la responsabilidad de acompañar el proceso formativo de los alumnos de un curso determinado. Para ello mantiene una comunicación permanente con la coordinación del equipo de apoyo y con los padres y apoderados de su curso.

- Coordinar las actividades de jefatura de curso.
- Involucrar colaborativamente a los apoderados en el proceso educativo.
- Implementar planes de acción preventivos y de desarrollo de los estudiantes y sus familias.
- Involucrar colaborativamente a los alumnos en las actividades educativas – pastorales del Colegio.

### **Los sostenedores de establecimientos educacionales tendrán derecho**

- A establecer y ejercer el PEI, con la participación de la comunidad educativa y de acuerdo a la autonomía que le garantiza la normativa.
- A establecer planes y programas propios en conformidad a la ley, y a solicitar, cuando corresponda, financiamiento del Estado de conformidad a la legislación vigente.

### **Son deberes de los sostenedores**

- Cumplir con los requisitos para mantener el Reconocimiento Oficial del establecimiento educacional que representan;
- Garantizar la continuidad del servicio educacional durante el año escolar;

<sup>46</sup> Artículos N°104 y N°105 del Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad. CONGREGACIÓN SALESIANA CHILE. 2017-2018

<sup>47</sup> Artículos N°106 y N°107 del Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad. CONGREGACIÓN SALESIANA CHILE. 2017-2018



- Rendir cuenta pública de los resultados académicos de sus alumnos y cuando reciban financiamiento estatal, rendir cuenta pública del uso de los recursos y del estado financiero de sus establecimientos a la Superintendencia de Educación. Esa información será pública.
- Entregar a los padres y apoderados la información que determine la ley y a someter a sus establecimientos a los procesos de aseguramiento de calidad en conformidad a la ley.

Los derechos y deberes de los funcionarios del establecimiento se complementan además de los deberes y derechos enunciados en el Reglamento, con lo consignado en el **Reglamento interno de Orden, Higiene y Seguridad** y en las normas laborales.

### **Convivencia Escolar en la comunidad educativa pastoral**

El Proyecto Educativo Pastoral Salesiano, se implementa en una Comunidad Educativa Pastoral (CEP).

La CEP es una comunidad porque implica a estudiantes, apoderados, profesores, asistentes de la educación y religiosos. En este contexto, se orienta y acompaña a los jóvenes para que maduren las posibilidades que ellos tienen en todo aspecto; cultural, profesional, social. Por lo tanto, la CEP es una realidad carismática, que requiere como exigencia necesaria para llevar a cabo la propuesta educativa un ambiente de participación significativa, corresponsabilidad y de relaciones sinceras, amigables y fraternas<sup>48</sup>.

Por lo tanto, convivencia escolar es responsabilidad de todos los integrantes de la comunidad educativo pastoral. Una buena convivencia escolar es el resultado de crear una atmósfera de respeto, acogida y protección, generada por la acción y disposición de todos los participantes de la comunidad educativa, en un entorno fraterno, colaborador y formador, basado en el espíritu de fe que nos inspira San Juan Bosco. Para abordar la convivencia escolar como parte de la formación de nuestros alumnos es imprescindible propiciar el diálogo, la capacidad de escucha activa y ponerse en el lugar del otro (empatía), y de aprender a enfrentar las diferencias y dificultades de la propia convivencia.

Se expresa en distintos espacios formativos: el aula, las salidas pedagógicas, los recreos, los talleres, los actos, el CRA, así como también en los espacios de participación, los Consejos Escolares, Centros de Padres, Centros de Alumnos, Consejos de Profesores/as, reuniones de padres y apoderados.

### **Elementos de la Prevención en el Centro Educativo Salesiano**

El Colegio salesiano en su rol educacional cumple y cuenta con una serie de procesos y estrategias que permiten facilitar el bienestar y seguridad de todos nuestros alumnos, tanto desde el punto de vista moral, como físico y psicológico. Desde esta perspectiva ponemos en conocimiento de la Comunidad Educativa, las políticas de cuidado y protocolos de

---

<sup>48</sup>Congregación Salesiana de Chile. (2014). Ideario Inspectorial. Santiago



prevención y actividades que se realizan para los diferentes estamentos del Colegio, entre los que se cuentan:

El colegio cuenta con estructura organizacional, profesional y personal calificado para atender las necesidades esenciales de nuestros alumnos:

- Existen Coordinaciones que dan cuenta de áreas de gestión e intervención educativa, estas son: Evangelización, Ambiente, Apoyo, Pedagógico y Administración.
- Profesores titulados en sus respectivas áreas de enseñanza.
- Encargados de Ambiente por niveles educativos (inspectores),
- Un equipo de Apoyo educativo multidisciplinario.

Se cuenta con un Área de Administración que realiza una revisión del currículum vitae y solicitud de Certificados de Antecedentes. Todo el personal contratado se le aplica exámenes psicológicos, verificación de recomendaciones, revisión de certificado de antecedentes y cotejo con la lista oficial de personas inhabilitadas para trabajar con menores de edad (que entrega el MINEDUC regularmente). Una vez que alguien ha sido contratado contamos con un proceso de inducción y acompañamiento a cargo de la Dirección y la Casa Inspectorial de la Congregación salesiana.

Las entrevistas individuales con alumnos se realizan en espacios abiertos, públicos o en oficinas con ventanas o puertas de vidrio.

Se realiza periódicamente una revisión de la infraestructura en búsqueda de lugares que podrían constituir peligro a que faciliten algún tipo de vulneración de los derechos de nuestros alumnos.

*El Área de Apoyo* cuenta en su planificación con programas y unidades de auto cuidado, autoestima, educación sexual y prevención de abusos para todos los alumnos.

*El Área de Evangelización* periódicamente programa reflexiones de temas contingentes, con un fuerte sello evangelizador y asumiendo el “sistema preventivo” como metodología pedagógica de enseñanza.

*Los Asistentes de la Educación* tienen constantemente una actitud de asistencia y cuidado de todo el alumnado en recreos, horario de almuerzo, en camarines, baños, patios y en cualquier dependencia.

Las personas que ingresan al establecimiento tales como apoderados, proveedores y personal de mantenimiento externo al Colegio, debe contar con la autorización e identificación debida para ingresar al mismo.

## **ENFOQUE FORMATIVO: LA GESTIÓN COLABORATIVA DE CONFLICTOS**

El Colegio propenderá la resolución de conflictos desde un enfoque colaborativo entre los involucrados. Podrá implementar instancias de mediación u otros mecanismos de similar naturaleza como alternativa para la solución constructiva de los conflictos de convivencia



escolar. Este procedimiento incluirá la intervención de alumnos, docentes, orientadores, otros miembros de la comunidad educativa y especialistas.

Las dificultades pueden surgir diversos problemas surgen en la vida cotidiana de la comunidad que afectan las relaciones interpersonales el clima escolar. El desafío es abordarlos formativamente considerándolos una oportunidad de aprendizaje

El primer esfuerzo son las estrategias de resolución pacífica de conflictos incorporando mediadas de prevención, medidas pedagógicas reparatorias, de esa forma propiciar a los involucrados asumir responsabilidades individuales por los comportamientos inadecuados y reparar el daño causado.

El o los estudiantes puedan proponer medidas reparatorias que consideren gestos y acciones que el responsable de la dificultad pueda tener con la persona agredida y que acompañe el reconocimiento de haber infringido un daño

- **Reconocimiento de la situación de daño**
- **Solicitud de disculpas privadas o públicas**
- **Arreglo o reparación del destrozo causado**
- **Servicio comunitario**

**Mediación:** Procedimiento mediante el cual un docente<sup>49</sup>, desde una posición neutral, ayuda a los involucrados en un conflicto a llegar a un acuerdo o resolución del problema, el cual pretende restablecer la relación entre los participantes y las reparaciones correspondientes cuando estas sean necesarias.

**El Proceso de Mediación** será propuesto tanto para prevenir que se cometan faltas, así como también, para manejar faltas ya cometidas. En tal sentido, se podrá incluir Mediación:

- a) Como respuesta a una solicitud planteada por las propias involucrados.
- b) Como medida para resolver un conflicto de convivencia, sea que se haya o no cometido alguna falta como consecuencia de éste.
- c) Como estrategia alternativa frente a una sanción disciplinaria, siempre que se trate de una conducta que puede alterar la convivencia, pero no se tipique como falta (ej. conflicto entre pares)
- d) Como una medida complementaria a la aplicación de otras medidas o sanciones.

**Mediadores Escolares:** Los miembros del Colegio que pueden aplicar medidas de mediación son el Profesor Jefe, Consejo de Profesores, Coordinador de Ciclo, Encargado de Convivencia Escolar.

**Consideración Especial:** Las estrategias de mediación no podrán aplicarse en los casos que se verifique una situación de asimetría entre los participantes, es decir, cuando la situación de maltrato implique abuso de poder (superioridad de fuerza, edad, número y/o desarrollo psicosocial a favor de quien o quienes cometen la falta), tampoco frente a situaciones de acoso escolar.

<sup>49</sup> O colaborador adulto del Colegio ej. miembro del equipo de apoyo.



## REGULACIONES REFERIDAS A LA GESTIÓN PEDAGÓGICA Y PROTECCIÓN A LA MATERNIDAD Y PATERNIDAD

### Regulaciones técnico pedagógicas

La dimensión Gestión pedagógica comprende las políticas, procedimientos y prácticas de nuestra organización, preparación, implementación y evaluación del proceso educativo, considerando las necesidades de todos los estudiantes, con el fin último de que estos logren los objetivos de aprendizaje y se desarrollen en concordancia con sus potencialidades.

Al respecto, la gestión pedagógica constituye el eje del quehacer de nuestro establecimiento, ya que tenemos por objetivo central lograr el aprendizaje y el desarrollo de los estudiantes.

De este modo, nuestros profesores, el equipo técnico-pedagógico y Rector trabajan de manera coordinada y colaborativa. La principal labor de ellos es asegurar la implementación curricular mediante la realización de tareas de programación, apoyo y seguimiento del proceso educativo. Por su parte, la responsabilidad primordial de los profesores es llevar a cabo los procesos de enseñanza-aprendizaje en el aula, lo que implica el uso de estrategias pedagógicas adecuadas y el monitoreo de la evolución de sus estudiantes. A esto se suma un elemento fundamental del trabajo pedagógico: la consideración de las características particulares de los educandos. En este sentido, el establecimiento debe hacerse cargo de responder a la diversidad de necesidades de sus estudiantes, en miras de superar las dificultades que pudieran entorpecer su desarrollo, así como de favorecer el despliegue de sus potencialidades.

Considerando lo anterior, la dimensión Gestión pedagógica se organiza en las subdimensiones Gestión curricular, Enseñanza y aprendizaje en el aula, y Apoyo al desarrollo de los estudiantes.

El Colegio posee un Plan Curricular que concretiza las Bases Curriculares organizadas bajo Planes y Programas de Estudio.

Cuadro N° 1<sup>50</sup>

### Regulaciones sobre promoción y evaluación

El Colegio posee un Reglamento de Promoción y Evaluación respetuoso de la normativa vigente y difundido a la comunidad al momento de matricular.

Lo anterior, conforme lo consignado en el art 46. LGE que exige “d) Tener y aplicar un reglamento que se ajuste a las normas mínimas nacionales sobre evaluación y promoción de los alumnos para cada uno de los niveles a que se refiere el artículo 39 de esta ley”.

### REGULACIONES REFERIDAS AL ÁMBITO Y GESTIÓN DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR<sup>51</sup>

#### Estándar Dimensión Formación y convivencia

La dimensión Formación y convivencia comprende las políticas, procedimientos y prácticas dirigidas a favorecer el desarrollo personal y social, incluyendo el ámbito espiritual, ético, moral, afectivo y físico de los estudiantes, de acuerdo al Proyecto Educativo de cada institución y al currículum vigente. Esta dimensión se apoya tanto en la implementación de acciones formativas transversales como específicas.

Dado que la escuela es el segundo espacio \_después de la familia\_ donde los niños aprenden a relacionarse consigo mismos y con el entorno, las experiencias e interacciones que ahí se viven son esenciales para su desarrollo personal

y social. Por este motivo resulta necesario que el establecimiento, según su orientación, intencione la formación de los estudiantes proporcionándoles herramientas, valores y vivencias que les permitan cuidar su bienestar físico emocional, y también vincularse de

<sup>50</sup> Cuadro elaborado a partir del texto actualizado “Diseño e implementación del Proyecto Educativo Pastoral Salesiano”, p. 82. Imagen referenciada en los Estándares Indicativos de Desempeño. Agencia de Calidad (2015)

<sup>51</sup> Diseño e implementación del Proyecto Educativo Pastoral Salesiano, pp. 20.



manera sana con los demás y con el medio en general. Estos aprendizajes son fundamentalmente experienciales, por lo que el ambiente y las relaciones cotidianas entre todos los miembros de la comunidad educativa son la principal herramienta de enseñanza, lo que hace necesario propiciar una convivencia donde prime el respeto, el buen trato y la participación de los estudiantes y demás miembros de la comunidad.

Todo lo anterior, además de permitir el adecuado despliegue de los procesos educativos, favorece en los educandos el desarrollo de una autoestima positiva y de habilidades para relacionarse con los demás y para participar constructivamente en la sociedad.

Considerando lo anterior, la dimensión Formación y convivencia se organiza en las subdimensiones Formación, Convivencia, y Participación y vida democrática.

Encargado de convivencia escolar.

El Coordinador de Ambiente, es el responsable de la supervisión de la correcta aplicación del presente Reglamento y Protocolos de actuación.

Coordinará las instancias de revisión, modificación y ampliación del Reglamento según necesidades.

Es el canal de ingreso de consultas, denuncias, reclamos y sugerencias positivas sobre convivencia escolar y en este marco recibirá y canalizará en coordinación con la Dirección del Colegio las denuncias sobre conductas y casos que eventualmente afectan la buena convivencia escolar.

De todo lo anterior, describirá detalladamente y dejará constancia escrita, así como las evidencias respectivas desde la toma de conocimiento (investigación) hasta la finalización del proceso y/o protocolo activado (cierre del caso). Deberá registrarse igualmente, las medidas de acompañamiento al alumno.

Las comunicaciones deberán indicar el nombre de la persona que denuncia una supuesta falta a las normas de buena convivencia, una exposición detallada de los hechos y las personas involucradas. Las comunicaciones efectuadas por los alumnos deberán ser suscritas, además, y en lo posible, por sus padres y apoderados.

Podrá llevar adelante la investigación de las consultas, reclamos y casos entrevistando a las partes, solicitando información a terceros o disponiendo cualquier otra medida que estime necesaria para su esclarecimiento. Esta función puede ser delegada a otros profesionales del Colegio.

Una vez concluida la investigación del caso, podrá presentar un informe ante quien corresponda para la adopción de las medidas pertinentes de acuerdo al Reglamento y Protocolos.

Sin perjuicio de ser el canal de ingreso de asuntos relativos a convivencia escolar, otras autoridades competentes para recibir reportes de faltas a la buena convivencia escolar pueden ser el profesor de asignatura, profesor jefe, coordinador de ciclo.



### **Comité de Buena Convivencia Escolar.**

El Comité de Convivencia Escolar es el órgano que tiene como objetivo estimular y canalizar la participación de la comunidad educativa en la promoción y el respeto por la buena convivencia escolar, con labores concretas como, por ejemplo:

1. Proponer y/o adoptar la política de convivencia escolar del Colegio (medidas y programas) conducentes al mantenimiento de un clima escolar positivo y constructivo.
2. Encargar planes sobre gestión y promoción de la convivencia escolar positiva y preocuparse de monitorear estos procesos.
3. Conocer y requerir informes e investigaciones presentadas por el encargado de convivencia escolar y/o profesores designados.
4. Tomar conocimiento de los casos y resolver según sea el mismo.
5. Aplicar medidas en los casos fundamentados y pertinentes.
6. Participar en las instancias de revisión de las medidas de acompañamiento, disciplinarias y reparatorias en los casos de convivencia escolar y resolver el levantamiento de cualquiera de dichas medidas.

El Comité estará integrado por:

1. El Encargado de Convivencia Escolar.
2. El Coordinador de Ambiente.
3. Profesional o coordinación apoyo.
4. Rector
5. Se podrá invitar al Director, profesor o colaborador colegio vinculado al caso (ej. Profesional PIE según sea el caso, asistente de la educación)

### **PLAN ANUAL DE GESTIÓN DE CONVIVENCIA ESCOLAR**

Siguiendo la conceptualización de la SIE, el Plan referido, exigido por la legislación escolar, es un instrumento acordado por el Comité de Buena Convivencia que materializa acciones intencionadas, que permitan movilizar a los integrantes de la comunidad educativa entorno al logro de una convivencia positiva.

Las actividades planificadas están orientadas al resguardo de los derechos del niño, a fortalecer la resolución de los conflictos a partir del diálogo y el respeto, las que son coherentes con los principios y valores del PEPS y con las normas de convivencia.

Contamos con un Plan de Gestión escrito y es difundido a todos los estamentos e integrantes de la comunidad el cual se encuentra disponible en el Colegio.





## REGULACIONES RELATIVAS A LA EXISTENCIA Y FUNCIONAMIENTO DE INSTANCIAS DE PARTICIPACIÓN Y MECANISMOS DE COORDINACIÓN ENTRE ESTOS Y EL COLEGIO

En el Colegio se estimula y promueve muy especialmente el derecho de asociación que tienen los miembros de la comunidad escolar, en el espacio que les son propios de acuerdo con su rol.

Las instancias de participación formalmente constituidas al interior de la comunidad educativa son las siguientes:

### CONSEJO ESCOLAR

Es un espacio de participación de todos los agentes educativos interesados en el éxito del PEPS.

El Colegio dado que impetra subvención escolar debe tener un Consejo Escolar que sesione a lo menos 4 veces en el año.

#### Estructura<sup>52</sup>

- a) Rector del Colegio
- b) Sostenedor o un representante designado por éste, Director
- c) Docente elegido por los profesores
- d) Representante de los asistentes de la educación
- e) Presidente del Centro de Padres y Apoderados
- f) Presidente del Centro de Alumnos (Para educación media)

#### Funciones del Consejo Escolar

Para que una escuela cumpla su función, en términos de favorecer una formación integral, es necesario que desarrolle alianzas y trabaje conjuntamente con los padres y apoderados.

La colaboración y participación familia-escuela se refiere a un proceso en el cual ambas partes construyen criterios para apoyar el desarrollo de niños, niñas y jóvenes.

Entre otros aspectos el Consejo Escolar se ocupa de;

Conocer y analizar periódicamente los logros de aprendizaje de los alumnos.

Monitorear y evaluar los resultados y metas del Colegio y los proyectos de mejoramiento propuestos.

Conocer y aprobar el informe escrito de la gestión educativa del Colegio que realiza el director anualmente.

Revisar y proponer modificaciones al PEPS, al Reglamento Interno y a las actividades extracurriculares.

Colaborar para que exista una adecuada comunicación de toda la información relevante de la gestión del Colegio a la comunidad escolar.

---

<sup>52</sup>Artículos 7, 8 y 9 de la Ley N° 19.979



En nuestro Colegio, el Consejo es un órgano informativo, consultivo y propositivo.

En las sesiones que trate el Consejo escolar, para resguardar la privacidad de los miembros de la comunidad escolar, en especial de alumnos, no se abordarán casos particulares referidos a la convivencia escolar. Para estas situaciones, existe la instancia de Comité de Convivencia Escolar.

### ¿Sobre qué materias es consultado el consejo escolar?

El PESP y sus modificaciones

Las metas del establecimiento propuestas en su Plan de Mejoramiento Educativo (PME)

El informe escrito de la gestión educativa del establecimiento que realiza el rector anualmente, antes de ser presentado a la comunidad educativa

El calendario detallado de la programación anual y las actividades extracurriculares

La elaboración, modificación y revisión del reglamento interno del establecimiento, sin perjuicio de la aprobación del mismo, si se le hubiese otorgado esa atribución

Cuando los contratos celebrados para realizar mejoras necesarias o útiles que se proponga llevar a cabo en el establecimiento, sean de infraestructura, equipamiento u otros elementos que sirvan al propósito del Proyecto Educativo superen las 1.000 unidades tributarias mensuales.

### CENTRO GENERAL DE PADRES Y APODERADOS<sup>53</sup>

El Colegio cuenta con un Centro General de Padres y Apoderados (en adelante, CPA) presente tradicionalmente en nuestros establecimientos escolares. El CPA es un organismo que comparte y colabora en los propósitos educativos y sociales del Colegio y opera desde la adhesión individual al PEPS que manifiesta cada apoderado.

Nuestro CPA cuenta con personería jurídica y un estatuto que lo regula. Se rige en términos generales, por las normas establecidas en el estatuto de los Centros de Padres y Apoderados Colegios Salesianos de Chile, sin perjuicio de la reglamentación particular que ellos se dicten, en sus propios reglamentos internos, en lo que no fueren contrarias a éstas.

El CPA orienta sus acciones con plena observancia de las atribuciones técnico – pedagógicas que competen exclusivamente al Colegio, promueve la solidaridad, la cohesión grupal entre sus miembros, apoya organizadamente las labores educativas del Colegio y, estimula el desarrollo y progreso del conjunto de la Comunidad Educativo – Pastoral.<sup>54</sup>

### Condiciones

En los establecimientos que reciben subvención del Estado, el pago por concepto de Centro de Padres es siempre voluntario, siguiendo las orientaciones del Mineduc.

<sup>53</sup>Decreto 732/97 del Ministerio de Educación, regula el funcionamiento de los Centros de Padres

<sup>54</sup>Congregación Salesiana de Chile. (2013). Estatuto de Centros de Padres SDB. Chile



## Derecho de Madres, Padres y Apoderados a ser informados, escuchados, a participar y asociarse<sup>55</sup>

- Ser escuchados
- Ser informados
- Participar, ej. en actividades extraescolares, fiestas de fin de curso, paseos, primeras comuniones, día del padre y/o madre
- Asociarse en las organizaciones de padres y apoderados
- Asistir a reuniones de apoderados
- Acceder a los informes educativos en la misma forma que el padre o madre registrado como apoderado ante el establecimiento

La normativa educacional actual consigna expresamente el deber y derecho de los padres y madres a ser parte del desarrollo y formación de sus hijos, no importando si son apoderados o no<sup>56</sup>.

### COMITÉ PARITARIO

El Comité Paritario es un organismo técnico de participación conjunta y armónica entre el Colegio y los colaboradores, creado exclusivamente para que se analicen los riesgos de accidentes y enfermedades profesionales que tengan su origen en los lugares de trabajo, y se adopten acuerdos, que razonablemente contribuyen a su eliminación o control.<sup>57</sup>

### CENTRO DE ESTUDANTES

El Colegio cuenta con un Centro de estudiantes, parte de la red de los Centros de estudiantes Salesianos (CAS), quienes representan a la totalidad de los estudiantes del Colegio. La directiva del CAS está conformada por los estudiantes del colegio.

La finalidad del CAS es liderar, aunar, coordinar y servir al alumnado del Colegio en adhesión con el PEPS, plasmado en un Proyecto Anual de Trabajo realizado en virtud de las necesidades, derechos y deberes, y respecto de su bienestar y la educación. Lo anterior, contribuye con la consecución de las metas establecidas del Colegio promoviendo el principio de bien común y libertad responsable<sup>58</sup>.

### CONSEJO DE PROFESORES

El Consejo General de Profesores. Es la **instancia** que convoca a todos los(as) docentes para el análisis y todo el quehacer **Técnico-Pedagógico** de la escuela. Es la orgánica que discute y entrega orientaciones y análisis para la toma de **decisiones** que promueven el mejoramiento del proceso educativo institucional.

<sup>55</sup>Art. 10 b) LGE y Ord. N° 0027, de 2016, Superintendencia de Educación

<sup>56</sup> Art. 3 LGE, Ord. 027 SIE.

<sup>57</sup>Basado en el texto vigente del Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad 2017 – 2018 (Art. 129. p.84.) Congregación Salesiana de Chile

<sup>58</sup>Congregación Salesiana de Chile. (2014). Estatuto de Centros de Alumnos SDB. Chile



## COMITÉ SEGURIDAD ESCOLAR<sup>59</sup>

La misión del comité es coordinar a toda la comunidad escolar del establecimiento, con sus respectivos estamentos, a fin de ir logrando una activa y masiva participación en un proceso que los compromete a todos, puesto que apunta a su mayor seguridad y mejor calidad de vida.

Una vez conformado el Comité de Seguridad Escolar, la primera tarea específica que debe cumplir es proyectar su misión a todo el establecimiento, sensibilizando a sus distintos estamentos y haciéndolos participar activamente en sus labores habituales. Esto a través de los distintos medios de comunicación internos existentes (murales, web, e-mails, etc.).

### **Coordinación y Articulación entre los estamentos**

En el Colegio existen diversas instancias de coordinación entre los miembros de la comunidad educativa a través de la realización de reuniones presenciales. También es de uso frecuente el envío de información pertinente a la base de correos de apoderados y funcionarios; así como también, a través del Sitio Web institucional o de mensajería de textos.

## **CAPÍTULO IV NORMAS DE FUNCIONAMIENTO**

Estas normas internas establecen las condiciones y requerimientos para funcionamiento adecuado del establecimiento educacional.

### **De la Agenda Escolar**

La agenda escolar es un instrumento formal para uso de los alumnos y constituye el medio de comunicación oficial que sirve de nexo permanente entre el colegio y el Apoderado.

Se busca formar en los alumnos el sentido de la responsabilidad y ejercitar habilidades de organización y planificación.

Es deber y obligación de cada alumno portarla diariamente, siendo exigible en toda actividad escolar que el colegio disponga, y debe ser mantenida en forma ordenada, limpia y bien presentada, con todos los datos que en ella se piden y las firmas correspondientes.

El no portar la agenda cuando sea requerida por algún educador constituye una falta leve. En caso de extravío se debe avisar al Inspector y solicitar la autorización de la entrega de una nueva agenda si existe disponibilidad, en administración u otro material destinado exclusivamente para tal fin.

### **De la Presentación Personal y Uso del Uniforme.**

Los alumnos, deben mantener siempre una higiene y presentación personal óptima. Por tanto, vestirán el uniforme del Colegio en forma limpia y ordenada que refleje una cuidadosa preocupación individual y familiar, dentro y fuera del establecimiento.

El uniforme oficial escolar del Colegio es de uso obligatorio, incluye vestón azul marino, insignia oficial del establecimiento, camisa blanca correctamente abotonada, corbata burdeo

---

<sup>59</sup> Ver Anexos. Plan Integral de Seguridad Escolar ( PISE).



y chaleco con nombre del colegio, pantalón gris corte recto con largo formal, el cual debe ir a la cintura (no se aceptará pantalón corte pitillo), cinturón de vestir gris o negro, zapatos negros lustrados, modelo colegial, caña baja, sin plataforma ni adornos, calcetines grises. En caso de utilizar gorro este debe ser negro liso o del Colegio. Se realizará la revisión del uniforme completo al comenzar el año escolar.

Del uniforme de Educación Física, durante las jornadas que el alumno tenga clases de Educación Física o cuando el Colegio lo determine, deberá vestir el “Uniforme de Educación Física del establecimiento”, este incluye short (largo por sobre la rodilla), polera, medias blancas, buzo del Colegio (no se aceptará pantalón de buzo corte pitillo), zapatillas deportivas con predominio del blanco o negro ajustadas al pie, adecuadas para la actividad física (esto lo determinará el profesor de Educación Física).

La utilización del buzo debe ser acompañada por la parka oficial del Colegio, éste sólo se usará para actividad física. Si tuviera alguna dificultad, el alumno deberá utilizar el uniforme escolar y transportar la ropa deportiva en su mochila o algún bolso deportivo.

Después de la clase de Educación Física, al alumno se le recomienda ducharse y cambiarse de ropa (polera oficial de recambio). Para éste efecto debe traer toalla, chalas, jabón y ropa de recambio.

Durante la jornada de taller o laboratorio el alumno debe usar buzo o cotona limpia, de acuerdo al color indicado en cada especialidad. Debe tener el nombre del alumno en la parte frontal superior izquierda. Si el buzo o cotona esta rayado o con nombres o apodos debe ser reemplazada esta prenda de vestir.

En el caso de la educación básica los alumnos deberán usar cotona beige con nombre visible.

Cuando un alumno se encuentre con la imposibilidad de usar su uniforme, el apoderado deberá solicitar al Inspector del ciclo la respectiva autorización, a través de una comunicación en la agenda escolar o una entrevista en los horarios establecidos por inspectoría del ciclo.

Todas las prendas de vestir deberán estar marcadas con el nombre del alumno y su curso, de preferencia utilizar marcación con tela bordada, las prendas son de exclusiva responsabilidad del alumno.

No se puede restringir el derecho a la educación por incumplimiento en el uso de una o más prendas del uniforme escolar.

El incumplimiento del uso del uniforme escolar no puede afectar el derecho a la educación, por ello no se sancionará a ningún estudiante con la prohibición de ingresar al establecimiento, la suspensión o expulsión de las actividades educativas.

Se resguardará en este ámbito muy especialmente, el principio de la no discriminación arbitraria, con especial foco en los estudiantes migrantes, estudiantes embarazadas, madres y padres estudiantes y situación de estudiantes<sup>60</sup>

El incumplimiento de las normas sobre presentación personal esperada, no puede restringir el pleno ejercicio del derecho a la educación por parte de los estudiantes, por lo que quedan

---

<sup>60</sup>Circular normativa sobre alumnas embarazadas, madres y padres estudiantes. REX N° 193 de 08/03/18. Ordinario N° 768 de 27/04/17.

Recuperado <https://migrantes.mineduc.cl/normativa-nacional-e-internacional/instructivos-y-decretos/>



prohibidas la aplicación de medidas sancionatorias, tales como devolución del estudiante a su casa, cualquiera sea su edad.

### De la Asistencia, Puntualidad y Jornada Escolar

Dado que los alumnos se están educando para enfrentar las exigencias propias de la vida estudiantil y laboral, deben desempeñarse bajo estrictos estándares de asistencia y de puntualidad en mérito de lo cual, la asistencia diaria y puntualmente a todas las actividades curriculares y/o extracurriculares son obligatorias para todos los alumnos (clases, talleres, acles, reforzamientos, eucaristías, actos oficiales y actividades artístico-recreativas).

La puntualidad, dentro de la formación humana, denota responsabilidad, orden, fidelidad a los compromisos y respeto por los demás. Por tanto, es deber del alumno, asistir puntual y regularmente a clases.

Los horarios de clases del establecimiento, incluyen jornadas de mañana y tarde, distribuidos de la siguiente manera:

Mañana	:	08:00 a 13:15 horas. (2 recreos de 15 min.)
Tarde	:	15:00 a 18:15 horas. (1 recreo de 15 min.)

Los recreos se ubican separando bloques de clases de dos horas pedagógicas.

En el caso de la Educación General Básica se realizará una Jornada Continuada, que finalizará a las 15:15 horas. Incluyendo un período de colación.

La asistencia a clases y a toda actividad programada por el establecimiento se exige desde el primer al último día del calendario escolar.

La jornada escolar en el Colegio comienza con “Los Buenos Días”<sup>61</sup>, instancia de formación dirigida por diferentes estamentos del colegio (director, rector, coordinadores, profesores, etc.) cuyo propósito es reforzarlos principios formativos e inspiradores del PEPS. Por lo tanto, es deber del apoderado velar por la puntualidad en el caso de alumnos más pequeños y del alumno cumplirla dada su autonomía progresiva.

Los horarios de ingreso y salida son los siguientes:

Primeros y Segundos Básicos (lunes a viernes)	
Ingreso	: 08:00 hrs. (en patio de formación tercer piso)
Salida	: 13:00 hrs. (por puerta de avenida Bulnes)

Terceros a Sextos Básicos (lunes a jueves)	
Ingreso	: 08:00 hrs. (en patio de formación tercer piso)
Salida	: 15:15 hrs. (por puerta de avenida Bulnes)

Séptimos y Octavos Básicos (lunes a jueves)	
Ingreso	: 08:00 hrs. (en teatro del colegio)
Salida	: 15:15 hrs. (por puerta de calle Maipú)

<sup>61</sup>La instancia “Buenos Días”, se extiende hasta por 15 minutos.



Primeros y Segundos Medios (lunes a viernes jornada mañana)  
 Ingreso : 08:00 hrs. (en hall del primer piso)  
 Salida : 13:05 hrs. (por puerta de calle Maipú)

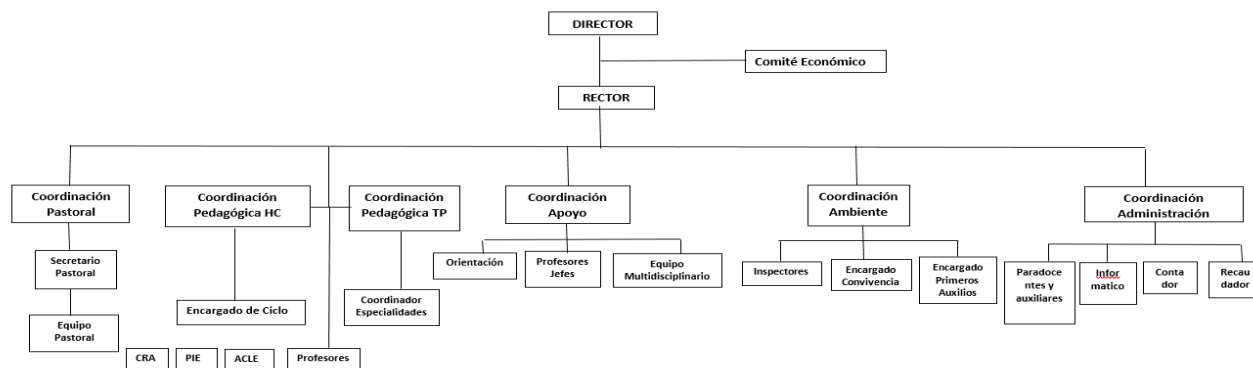
Primeros y Segundos Medios (lunes a jueves jornada tarde)  
 Ingreso : 15:00 hrs. (por puerta de calle Maipú)  
 Salida : 18:15 hrs. (según carga Horaria de cada curso)

Terceros y Cuartos Medios (lunes a viernes jornada mañana)  
 Ingreso : 08:00 hrs. (en hall del primer piso)  
 Salida : 13:05 hrs. (por puerta de calle Maipú)

Terceros y Cuartos Medios (lunes a jueves jornada tarde)  
 Ingreso : 15:00 hrs. (por puerta de calle Maipú)  
 Salida : 18:15 hrs. (según carga horaria de cada curso)

El alumno debe tener la precaución de llegar con 5 minutos de anticipación a la portería del Colegio. Los atrasos se considerarán desde las 08:00 en la mañana y 15:00 en la tarde. Los alumnos atrasados serán controlados en la portería a través de la plataforma computacional denominada Napsis y sólo podrán ingresar a clases con pase emitido por el sistema de control de atrasos y entregado por el Inspector del ciclo atraso que quedará consignado en el sistema. A partir de las 08:30 en la mañana y 15:30 horas en la tarde el alumno, deberá registrar su ingreso en la inspectoría del ciclo.

**REGULACIONES TÉCNICO ADMINISTRATIVAS SOBRE ESTRUCTURA Y FUNCIONAMIENTO DEL ESTABLECIMIENTO.**



**Para justificar inasistencia.**

Toda inasistencia a cualquier actividad del colegio debe ser justificada por el apoderado, con el Inspector a través de agenda o de manera presencial en los horarios destinados para ello.



Cuando la ausencia a clases por enfermedad del estudiante, supere los 3 días consecutivos, el apoderado deberá justificar personalmente a su pupilo, presentando certificado médico ante el Inspector de ciclo correspondiente e inmediatamente después de ocurrida la ausencia y no en forma extemporánea.

### **De los cambios de actividades.<sup>62</sup>**

El cambio de actividad es una medida administrativa y pedagógica aplicable en situaciones en que las clases regulares son reemplazadas por actividades que complementan o refuerzan los objetivos curriculares, tales como actos culturales, sociales y deportivos, entre otros.

### **Consideraciones Específicas de los Cambios de Actividades.**

El cambio de actividad deberá ser informado con 10 días hábiles de anticipación a su ejecución al Departamento Provincial respectivo, precisando su justificación y los aprendizajes esperados por curso y sector. No obstante, el Rector del establecimiento educacional podrá informar cambios de actividades fuera de los plazos establecidos, cuando existan razones justificadas y/o la fecha del evento no permita cumplir con el plazo indicado.

Aquellos cambios de actividades que impliquen el desplazamiento de estudiantes con profesores fuera del establecimiento educacional, es decir, que la actividad se desarrolle dentro o fuera de la jurisdicción comunal, provincial y/o regional deberán contar con la autorización escrita de los padres y/o apoderados de los estudiantes involucrados.<sup>63</sup>

El establecimiento será responsable de tomar y arbitrar todas las medidas para resguardar la seguridad e integridad de quienes participen en dicha actividad. Cuando existan cambios de actividades, la asistencia de los alumnos, tanto los que asisten a la actividad, como los que no asisten y se quedan en el establecimiento, deben quedar registrada en los libros de clases las asistencias de ese día y declararse a través del sistema SIGE o el que exista para esos efectos.

El establecimiento debe procurar contar con los respectivos docentes para los alumnos que se quedan en el establecimiento y realizar las respectivas clases señaladas en el horario del curso. No se podrá tomar ninguna medida administrativa ni pedagógica en contra de los alumnos, que por razones de no autorización por parte de sus padres y/o apoderados, no asistan a alguna actividad enmarcada en este punto.

### **De la situación de atraso.**

Los alumnos que lleguen atrasados quedaran registrados y se informa de ello al apoderado.

El ingreso tardío por exámenes médicos se hará en compañía del apoderado o bien presentando el certificado médico que justifique el atraso.

Para el retiro de estudiantes

El retiro de estudiantes no podrá realizarse en horario de recreo o colación, únicamente se podrá retirar el estudiante con firma del apoderado. (Ver anexo sobre Procedimientos de control: Retiro/Salida de Alumnos del Establecimiento)

---

<sup>62</sup> Circular N° 1 de la Superintendencia de Educación. Año 2014.

<sup>63</sup> Se desplegará el Protocolo de Salidas Pedagógicas con el que cuenta la institución.





### Canal de comunicación familia - Colegio

En nuestra Comunidad Educativo – Pastoral los primeros y principales educadores, por derecho natural y por deber, son los padres de familia.

El primer contacto que se debe establecer para una comunicación fluida y eficiente entre familia y colegio será a través de los siguientes canales, en el sucesivo orden de prioridad:

- Vía agenda o correo institucional (si estuviese habilitado).
- Solicitud de entrevista

### Solicitud de entrevista

<b>CONDUCTO REGULAR</b>	
<b>Situaciones Académicas</b>	<b>Situaciones de Convivencia</b>
Profesor Jefe	Profesor Jefe
Profesor Asignatura	Profesor Asignatura
Coordinación Pedagógica / Coordinación de Apoyo	Coordinación de Ambiente / Coordinación de Apoyo
Rector	Rector
Director	Director

### **REGULACIONES REFERIDAS AL ÁMBITO DE LA SEGURIDAD Y RESGUARDO DE DERECHOS.**

Se entiende la seguridad escolar como el conjunto de condiciones, medidas y acciones enfocadas a la prevención y el autocuidado requerido para que los miembros de la comunidad educativa puedan realizar el ejercicio pleno de los derechos, libertades y obligaciones que les reconoce o les impone el ordenamiento jurídico interno y las normas internacionales, específicamente la Constitución Política de la República de Chile y el Tratado Internacional de las Naciones Unidas “Convención sobre los Derechos del Niño”, bases sobre las cuales se ha construido la Ley General de Educación.

La prevención de riesgos y del autocuidado en párvulos y escolares es un tema que, como objetivo transversal, presente en el currículum, explicitado en las bases curriculares de la educación parvularia y en el marco curricular para la educación básica y media y en las Bases Curriculares 2012, compromete a toda la comunidad educativa, por lo que debe ser plasmado en el Proyecto Educativo Institucional, unificando criterios y transmitiendo en forma coherente a los niños, niñas y jóvenes los aspectos formativos que defiende y postula.

El Plan de Seguridad Escolar, desarrollado por la ONEMI y patrocinado por el MINEDUC para ser aplicado en todos los establecimientos educacionales, mediante Rex.N°51/2001, rescata las principales fortalezas de la antigua Operación DEYSE - aplicada en todas las Unidades Educativas desde 1977 - las perfecciona y las abunda, para sentar definitivamente las bases de una Cultura Nacional de la Prevención.

El Ministerio de Educación mediante Resolución N°2515 de 2018, actualizó el denominado **Plan Integral de Seguridad Escolar** desarrollado por la Oficina Nacional de Emergencia del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

### **Política de prevención de riesgos**

La prevención de riesgos de accidentes escolares es una preocupación prioritaria y permanente en el colegio. Para la materialización de ello se dispone de las siguientes instancias:

- **Comité paritario.** El principal estamento encargado de la seguridad en el colegio es el Comité Paritario, el que está integrado por representantes del empleador y de los trabajadores y se preocupa de supervisar, sugerir, promover y denunciar temas relativos a la seguridad de las personas (alumnos y funcionarios) y bienes del colegio.
- **Plan de Seguridad Integral.** El Colegio cuenta con un Plan de Seguridad el que se ha diseñado para prevenir y enfrentar situaciones de riesgo de accidentes, cuyo impacto representen un riesgo inminente para las personas y/o bienes del colegio.
- **Reglamento de Orden, Higiene y Seguridad.** Este instrumento, entre otros de sus objetivos, busca prevenir la ejecución de acciones, omisiones o actividades que puedan traducirse en un accidente o riesgo de accidente; así como también, señala las sanciones aplicables a los funcionarios por el incumplimiento de las normas de seguridad al interior del colegio.
- **Asesoría en prevención de riesgos.** El colegio cuenta con la asesoría especializada de un profesional en prevención de riesgos, el que –en conjunto con el Comité Paritario y la Gerencia del colegio- vela por el cumplimiento de las normas de seguridad y previene la ocurrencia de accidentes o situaciones de emergencia que puedan afectar la salud de las personas y los bienes del colegio.
- **Comité de Seguridad Escolar.** El Colegio cuenta con un Comité de Seguridad Escolar, cuyo principal objetivo es coordinar a la comunidad escolar del colegio a fin de lograr una activa y masiva participación en los temas relativos a la seguridad de los alumnos.

### **Plan Integral de seguridad Escolar. Conformación del Comité de Seguridad Escolar**

El Plan de Seguridad del colegio comprende desde las medidas preventivas tendientes a eliminar o minimizar la ocurrencia de eventuales emergencias o accidentes y permite enfrentar situaciones imprevistas y no controladas, cuyo impacto representa un riesgo inminente y grave a las personas y/o bienes del colegio. Lo anterior, requiere acciones inmediatas para controlar y neutralizar sus efectos.. Dada la dinámica propia de la organización, este plan es actualizado periódicamente y es parte integrante de este Reglamento.

**El Comité de Seguridad Escolar es parte del Plan de Seguridad**, participando como una instancia de apoyo a la detección de riesgos de accidentes y de colaboración en la difusión de acciones preventivas y en el cumplimiento de las medidas y normas de seguridad establecidas por el Plan.



## Seguro Escolar de Accidentes Personales

Ante la ocurrencia de un accidente escolar el apoderado tiene la libertad de elegir que la atención de su hijo sea otorgada a través del sistema público o privado de salud. Si opta por el sistema público la atención y tratamiento es gratuito, en cambio si opta por el sistema privado debe financiarlo a través de su Isapre o Fonasa y del seguro escolar.

### Principales Características Seguro Escolar Estatal<sup>64</sup>

Todos los alumnos regulares de Establecimientos Fiscales, Municipales, Particulares, Subvencionados, Particulares No Subvencionados, del Nivel de Transición de la Educación Parvularia, de Enseñanza Básica, Media, Normal, Técnica Agrícola, Comercial, Industrial, Universitaria e Institutos Profesionales dependientes del Estado o reconocidos por éste, están cubiertos por el Seguro Escolar Estatal

Tiene por objeto proteger al estudiante que sufra una lesión o accidente a causa o con ocasión de sus actividades estudiantiles o en la realización de su práctica profesional o educacional. Excluye periodos de vacaciones. También los ocurridos en el trayecto directo de ida o regreso, entre la habitación o sitio de residencia del estudiante y el establecimiento educacional, o el lugar donde realice su práctica educacional y cuando se encuentran en visitas a bibliotecas, museos, centros culturales, etc. o efectuando actividades extraescolares.

Este seguro se concreta preferencialmente en el sistema público de salud, a menos que el accidente, debido a su gravedad, requiera una atención de urgencia y ocurra en las cercanías de un centro de atención privado o bien, requiera una prestación que sólo esté disponible en una institución de salud privada.

### Protocolo de accidentes escolares.<sup>65</sup>

#### Capacitación y estrategias de Información en materia de vulneración de derechos y su prevención.

El bienestar superior de nuestros estudiantes es un elemento fundamental en el desarrollo para nuestro establecimiento, entendiendo que el bienestar de niños, niñas y jóvenes es responsabilidad de todos los actores de la Comunidad educativa. Con la finalidad de salvaguardar los derechos de nuestros estudiantes, nuestro establecimiento establece acciones ante la detección de posible abuso sexual y posible vulneración de derechos. Pudiendo encontrar las acciones y procedimientos específicos en los Protocolos de actuación frente a situaciones de Abuso sexual y hechos de connotación sexual y de Vulneración de derechos.

Además de ello, favorecemos la prevención de dichas situaciones y la capacitación a toda la comunidad educativa con las siguientes medidas:

**Capacitación regular a todos los funcionarios del establecimiento:** esta medida busca promover una cultura de protección en todo el personal del Colegio, que interaccionan con los niños de la comunidad educativa.

**Favorecer la educación en nuestros niños, niñas y jóvenes:** facilitar instancias pedagógicas que potencien su desarrollo en Educación Transversal, entregando herramientas

<sup>64</sup> Decreto Supremo 313/ 1973 Ley 16.744 sobre accidentes del trabajo y enfermedades profesionales

<sup>65</sup> Ver Anexos. Protocolo de Accidentes Escolares.



para identificar, reducir y manejar potenciales riesgos. Estos conceptos, se trabajarán en la asignatura de Orientación por medio de la Aplicación del Plan de Afectividad, sexualidad y género. en afectividad y sexualidad (

### **Protocolo de acción frente a Vulneraciones de derechos<sup>66</sup>.**

#### **Capacitación y estrategias de información y Prevención en materia de hechos de connotación sexual y agresiones sexuales en el contexto educativo.**

Factores de protección dentro del establecimiento:

El establecimiento tendrá estrategias preventivas fortaleciendo elementos de infraestructura y cultura organizacional.

1. El establecimiento asegurará el reclutamiento de personal idóneo, realizando la Consulta de Inhabilidad para trabajar con niños.
2. El establecimiento contará con un sistema de circuito cerrado de cámaras que podrán ser monitoreados de manera interna por Coordinación de Ambiente y Encargado de Convivencia Escolar, además de poder ser requeridos por la justicia mediante oficio.
3. Fortalecimiento de una cultura de diálogo y transparencia, el Colegio busca favorecer un clima bien tratante hacia los alumnos potenciando que puedan compartir sus preocupaciones hacia un adulto.
4. Apoyo y denuncia ante detección de situaciones de sospecha o de vulneración de derechos, el colegio contará con personal de apoyo que buscará activar redes con organismos idóneos que presten apoyo en temáticas de protección infantil (Carabineros, PDI, OPD, Fiscalía, Tribunales de Familia, Profesionales de salud mental, Instituciones de Salud Pública, entre otros). Las acciones estarán contenidas en el Protocolo respectivo.

### **Protocolo frente a agresiones sexuales y hechos de connotación sexual<sup>67</sup>**

#### **Estrategias de prevención y protocolo de actuación para abordar situaciones relacionadas a las drogas y alcohol en el establecimiento.**

Para nuestro Colegio el desarrollo integral de nuestros estudiantes, conlleva la prevención de situaciones de riesgo a tanto su salud física como mental. En este sentido, cobra vital importancia abordar situaciones vinculadas al consumo de alcohol y drogas en nuestros niños, niñas y adolescentes. Para ello se aplicarán las siguientes estrategias de prevención:

1. Fortalecer la mirada de participación en el estudiantado por medio del plan de formación y participación ciudadana.
2. Fortalecimiento y desarrollo de una vida saludable a través de actividades deportivas.
3. Activación de redes con organismos preventivos en la temática, generando vínculos colaborativos, y búsqueda de intervenciones (Charlas, talleres, etc.)
4. Generar un enfoque integral para detectar situaciones de riesgo y sus posibles derivaciones a organismos externos y profesionales de apoyo.
5. Plan de apoyo ante la detección de situaciones de sospecha de consumo. El colegio contará con personal de apoyo que buscará activar redes con organismos idóneos que presten apoyo en temáticas de protección infantil y adolescente (Carabineros, PDI,

<sup>66</sup> Ver Anexos. Protocolo frente a vulneración de derechos.

<sup>67</sup> Ver Anexos. Protocolo frente a agresiones sexuales y hechos de connotación sexual.



OPD, Fiscalía, Tribunales de Familia, Profesionales de salud mental, Instituciones de Salud Pública, entre otros). Las acciones estarán contenidas en el Protocolo de actuación respectivo.

### **Protocolo para abordar situaciones relacionadas a drogas y alcohol<sup>68</sup>**

#### **Medidas orientadas a garantizar la higiene**

El Colegio cuenta con una coordinación de administración y finanzas Administrativo quien tiene a cargo un grupo de Auxiliares de Servicios y Mantenimiento, quienes son los encargados de la mantención diaria del aseo al interior del Colegio. Asimismo, se mantiene un contrato con una empresa de sanitización y desratización, debidamente certificada, la cual efectúa sus servicios con la periodicidad que establece la normativa legal.

Existe un programa de aseo diario que implica la limpieza de pasillos y baños luego de cada recreo y de salas y baños al finalizar cada jornada. El aseo de las oficinas se efectúa una parte a medio día y el resto en las tardes una vez finalizadas las actividades administrativas.

Cuando existen recesos prolongados de las actividades académicas, se llevan a cabo trabajos de aseo más profundos.

### **Protocolo para abordar situaciones relacionadas al COVID<sup>69</sup>**

#### **REGULACIONES REFERIDAS AL PROCESO DE ADMISIÓN ESCOLAR**

Los procesos de admisión de estudiantes a los establecimientos educacionales se realizan por medio de un sistema que garantiza la transparencia, equidad e igualdad de oportunidades, y que vela por el derecho preferente de los padres, madres o apoderados de elegir el establecimiento educacional para sus hijos.

Al respecto, cumplen con ser objetivos y transparentes, publicados en medios electrónicos, en folletos o murales públicos. En ningún caso se podrán implementar procesos que impliquen discriminaciones arbitrarias, debiendo asegurarse el respeto a la dignidad de los alumnos, alumnas y sus familias.

En los establecimientos salesianos la admisión se ha acoplado anticipadamente al procedimiento objetivo del Sistema de Admisión Escolar consignado en la legislación vigente.

#### **DEL DEBIDO PROCESO; LAS FALTAS, MEDIDAS PEDAGÓGICAS, FORMATIVAS, DISCIPLINARIAS Y DE REPARACIÓN**

<sup>68</sup> Ver Anexos. Protocolo para abordar situaciones relacionadas con drogas o alcohol.

<sup>69</sup> Ver Anexos. Protocolo para abordar situaciones relacionadas al covid 19.



El Colegio debe velar por la buena convivencia escolar para cumplir su misión. Se prohíbe toda conducta que lesione la convivencia escolar.

Son consideradas faltas, todas aquellas conductas que transgredan los valores y principios que conforman la buena convivencia escolar en nuestro Colegio. También son consideradas faltas, las conductas (acciones) y omisiones (por ej.: no defender a una persona) disruptivas de una convivencia positiva.

En particular, aquello que contravenga lo establecido en el presente Reglamento y/o Protocolos de Actuación. Según sea el grado de la falta, éstas se clasificarán en leves, graves o gravísimas. La acumulación de faltas en los diferentes grados no implicará pasar de uno de estos a otro superior. (Por ejemplo: cinco faltas leves = a una falta grave).

El debido proceso en el ámbito escolar implica el derecho de todos los involucrados a:

1. Ser escuchados.
2. Que los argumentos presentados sean tomados en cuenta.
3. Que se presuma su inocencia.
4. Apelar las medidas resueltas.

Toda medida que se aplique por faltas a la buena convivencia será ejecutada conforme al debido proceso, esto es, antes de su en su aplicación se garantizarán los siguientes derechos, entre otros:

- Derecho a la protección del afectado.
- Derecho a la presunción de inocencia del presunto autor de la falta.
- Derecho de todos los involucrados a ser escuchados y a presentar descargos.
- Derecho de apelación ante las resoluciones tomadas en el procedimiento, dirigida al Coordinador de Ambiente quien informará al Rector.
- Que el establecimiento resguardará la reserva y confidencialidad.
- Que el establecimiento resolverá con fundamento sobre los casos.

## **FALTA LEVE**

*Actitudes y comportamientos que alteren la convivencia, pero que no involucren daño físico o psicológico a otros miembros de la comunidad educativa.*

Entre otras conductas, se consideran falta leve:

- Llegar atrasado, es decir, llegar 15 minutos después del inicio de la jornada escolar.
- Ingresar atrasado entre asignaturas y/o recreos
- Asistir sin el uniforme correspondiente (por ej.: con buzo cuando corresponde uniforme) y la presentación personal estipulada en el reglamento. (asistir desaseado, despeinado, etc. y/o con prendas que no están contempladas de ser utilizadas en el colegio: aros colgantes, piercing, etc.)
- Presentarse sin materiales de trabajo: condición que impida u obstaculice el adecuado desarrollo del aprendizaje de los estudiantes.
- Utilizar el celular durante el desarrollo de alguna actividad de aprendizaje, siempre que no esté autorizado por el docente. (el colegio no se hace responsable por pérdida de objetos de éste tipo).



- Apropiarse indebidamente de juegos de otros estudiantes, por ej.: tomar y/o utilizar sin autorización diferentes objetos de entretenimiento que le pertenecen a otro.
- Consumir diferentes alimentos y/o productos comestibles en horarios y lugares no aptos para aquello: sala de clase, fuera del horario definido para recreo o almuerzo.
- Interrumpir diferentes instancias de enseñanza impidiendo el normal funcionamiento del ambiente educativo, por ej.: gritar, pararse, hablar, siempre y cuando sea de modo constante.
- No cumple con los deberes que le son asignados por algún educador de la comunidad educativa.
- Se presenta sin agenda escolar, condición que obstaculiza la comunicación entre familia – Colegio.
- Sale de la sala durante los cambios de hora, situación que retrasa el inicio de la clase y /o altera el funcionamiento adecuado de otros espacios educativos.
- No cumple con la devolución del material solicitado en biblioteca en la fecha que corresponde, afectando el derecho de otros estudiantes a hacer uso de los recursos didácticos disponibles en el colegio.
- Ensuciar y desordenar dependencias del colegio.
- Ingresar sin autorización a dependencias del colegio que se encuentran cerradas.
- Otras conductas que revistan este nivel de falta calificadas como tales por el Comité de Convivencia.

### **MEDIDAS FORMATIVAS, PEDAGÓGICAS Y/O DE ACOMPAÑAMIENTO<sup>70</sup> POR FALTAS LEVES Y MEDIDAS SANCIONATORIAS Y REPARATORIAS.**

Medidas formativas, pedagógicas y/o de acompañamiento:

- Diálogo reflexivo.
- Servicio Pedagógico.
- Recuperación de estudios.
- Elaboración y Presentación de Trabajo
- Servicio Comunitario

Medidas sancionatorias:

- Amonestación verbal
- Amonestación escrita
- Anotación negativa en libro de clases
- Retiro de objetos no permitidos en la sala de clases

Medidas reparatorias:

- Disculpas privadas

---

<sup>70</sup>Toda medida formativa debe responder a la falta cometida, por ej.: en el caso de servicio comunitario: se le solicitará al estudiante limpiar vidrios o pisos que ensució)



- Restitución del objeto dañado o perdido
- Toda otra medida que en concordancia con el alumno afectado se estime como reparatoria.

## FALTA GRAVE

*Actitudes y comportamientos que atenten contra la integridad física y/o psicológica de otro miembro de la comunidad educativa y del bien común, así como acciones deshonestas que afecten la convivencia. Ejemplos: dañar el bien común, es decir todo objeto o espacio físico, que su uso beneficia a toda la comunidad educativa, por ej.: silla, pizarra, laboratorios, etc.*

- Intimidar y/o agredir física o psicológicamente y de manera intencionada a otro miembro de la comunidad educativa, que provoque algún daño, lesión o consecuencia en la persona afectada, utilizando medios tecnológicos o físicos.
- Falsear o corregir calificaciones y/o anotaciones, que distorsionen la realidad del propio alumno que la ejecuta y /o de otro miembro de la comunidad estudiantil.
- Apropiarse indebidamente de trabajos o documentos de los cuales no se es propietario intelectual y presentarlos como propios.
- Utilizar un lenguaje inadecuado al contexto escolar, por ej.: decir groserías o palabras que menoscaben a otro.
- Ingresar a baños no asignados oficialmente para su ciclo y/o nivel.
- Abandonar diferentes actividades pedagógico-formativas sin autorización, es decir, marcharse de diferentes espacios educativos (sala de clases, salidas pedagógicas, etc.), sin dar explicaciones ni las excusas necesarias para que se autorice su salida (por ej.: fuga)
- Cimarra
- Apropiarse indebidamente de diversos objetos y /o valores que no le pertenecen y lo cual genera un daño y/o perturbación en el normal funcionamiento de vida a la otra persona o al mismo objeto.
- Burlarse de las consultas que realizan sus compañeros en clases o de cualquier otro miembro de la comunidad educativa mientras se expresa.
- Insolentarse con cualquier miembro de la comunidad escolar.
- Negarse a acatar alguna instrucción dada que se le ha dado siempre en un contexto pedagógico – formativo.
- No presentar justificativos por atrasos y/o inasistencias, lo cual impide transparentar la causa de su retraso y/o ausencia al Colegio.
- Obstaculizar la comunicación formal familia – Colegio.
- Participar o promover juegos violentos, favoreciendo situaciones de riesgo que dañen su integridad física o la de otros.
- Facilitar el ingreso al colegio de personas ajenas al mismo, hecho que podría poner en riesgo a otros integrantes de la comunidad educativa, la infraestructura, recursos materiales.
- Provocar desórdenes y/o disturbios tanto dentro como fuera del colegio.
- Dañar equipamientos (por ej.: mobiliario escolar) y/ o dependencias del colegio (por ej.: baños, salas de clase, laboratorios, etc.).





- Faltar a la honestidad, es decir, mentir, falsear información, guardar silencio u omitir datos que permita conocer alguna situación que altera la adecuada convivencia entre diferentes miembros de la comunidad educativa.
- Fumar cigarrillos o humear.
- Instalar afiches, carteles, lienzos o similares sin la autorización correspondiente.
- No cumplir con las medidas pedagógico – formativas que le fueron asignadas en un caso de convivencia escolar.
- Manifiestas conductas afectivas de pareja, y/o expresiones de contacto físico, inapropiadas al contexto escolar.
- Vender alimentos elaborados.
- Riñas
- Otras conductas que revistan este nivel de falta calificadas como tales por el Comité de convivencia escolar.

### **MEDIDAS FORMATIVAS, PEDAGÓGICAS Y/O DE ACOMPAÑAMIENTO, Y MEDIDAS SANCIONATORIAS Y REPARATORIAS POR FALTAS GRAVES**

Medidas formativas, pedagógicas y/o de acompañamiento:

- Diálogo reflexivo
- Entrevista con desafíos.
- Servicio Pedagógico
- Recuperación de estudio
- Elaboración y Presentación de Trabajo
- Servicio Comunitario
- Plan de intervención

Medidas sancionatorias

- Amonestación escrita
- Compromiso Apoderado – Colegio – Alumno
- Retiro de objetos no permitidos en la sala de clases
- Extensión de la jornada académica
- Suspensión de clases
- Suspensión de actividades extra programáticas y semejantes
- Condicionalidad

Medidas reparatorias

- Disculpas privadas
- Restitución del objeto dañado o perdido
- Disculpas públicas
- Toda otra medida que en concordancia con el alumno afectado se estime como reparatoria.

### **FALTA GRAVÍSIMA**



*Actitudes y comportamientos que atenten contra la integridad física y psicológica de otros miembros de la comunidad educativa, agresiones sostenidas en el tiempo, conductas tipificadas como eventual delito.*

- Tomar objetos o pertenencias de otros miembros de la comunidad educativa sin su consentimiento, con o sin uso de la violencia.
- Conductas que constituyen agresiones sexuales, por ej.: abuso sexual.
- Tener contacto físico íntimo, o realizar actos de connotación sexual dentro del establecimiento con consentimiento.
- Ingresar al Colegio bajo los efectos de la droga y/o alcohol.
- Portar sustancias ilícitas y/o psicotrópicos sin prescripción médica.
- Consumo, compra y/o venta de drogas, alcohol y/o psicotrópicos dentro del establecimiento educacional y/o durante actividades asociadas al Colegio.
- Facilita el ingreso al colegio de personas ajenas al mismo, hecho que ponga en evidente riesgo a otros integrantes de la comunidad educativa, la infraestructura, recursos materiales.
- Intimidar y/o acosar física o psicológicamente de manera intencionada y reiterada en el tiempo a otro miembro de la comunidad educativa, que provoque algún daño, lesión o consecuencia en la persona afectada utilizando medios tecnológicos o físicos y/o instigar a otro para que lo ejecute.
- Alterar o falsificar la firma del apoderado, calificaciones, libro de clases, anotaciones, justificativos y pases entre otros de manera física o virtual.
- Introducir en el establecimiento textos, revistas u otro material (armas, drogas, etc.) tanto físico como virtual, que vaya en contra de los valores del proyecto educativo institucional, tales como pornografía, violencia, etc.
- Fotografíar o filmar a algún integrante de la comunidad sin su consentimiento.
- Subir a las plataformas virtuales fotografías o filmaciones de integrantes de la comunidad escolar sin su consentimiento.
- Faltar a clases u otra actividad educativo pastoral sin el consentimiento del apoderado.
- Otras conductas que revistan este nivel de falta calificadas como tales por el Comité de convivencia escolar.

## **MEDIDAS FORMATIVAS, PEDAGÓGICAS Y/O DE ACOMPAÑAMIENTO, Y MEDIDAS SANCIONATORIAS Y REPARATORIAS POR FALTAS GRAVÍSIMAS**

Medidas formativas, pedagógicas y/o de acompañamiento

- Entrevista con desafíos.
- Plan de intervención
- Servicio Comunitario
- Cambio curso

Medidas sancionatorias



- Suspensión de clases
- Retiro de objetos no permitidos en la sala de clases
- Suspensión de actividades extraprogramáticas y semejantes
- Condicionalidad
- No renovación de matrícula
- Expulsión

#### Medidas reparatorias

- Disculpas privadas
- Restitución del objeto dañado o perdido
- Toda otra medida que en concordancia con el alumno afectado se estime como reparatoria.

#### **Para los procedimientos consideramos importante:**

En los procesos de determinación de responsabilidades que afecten a los miembros de la comunidad educativa que tengan participación en actos u omisiones que contravengan este Reglamento se considerarán siempre los factores o condiciones particulares que pudieren ser agravantes o atenuantes de esta responsabilidad. Ya sea por edad, jerarquía o por el contexto, la motivación y los intereses que rodean la aparición de la falta.

#### **MEDIDAS PEDAGÓGICAS, FORMATIVAS, DE ACOMPAÑAMIENTO**

**Diálogo reflexivo:** Contemplará la participación en una o más reuniones, de carácter individual y/o grupal; con uno o más miembros habilitados del Colegio (Directivos, docentes, psicólogos, orientadores, psicopedagogos, encargado de ambiente) con el objeto de reflexionar acerca del hecho ocurrido, sus consecuencias y formas de prevenirlas, orientando las temáticas hacia la adopción o recuperación del modo de relación basado en los valores de honestidad, respeto, tolerancia y solidaridad.

Quedará registrada esta medida en el Libro de Clases.

**Acciones de servicio comunitario:** Contemplará el desarrollo de alguna actividad que beneficie a la comunidad educativa, en especial, aplicable frente a faltas que hayan implicado deterioro del entorno, lo cual implica hacerse cargo de las consecuencias de los actos negativos a través del esfuerzo personal. Ejemplos: Limpiar algún espacio del establecimiento, patio, pasillos, gimnasio o su sala; mantener el jardín; ayudar en el recreo a cuidar a los estudiantes de menor edad; colaborar con la ejecución de actividades extra programáticas; ordenar materiales en la biblioteca o en el Centro de Recursos de Aprendizaje, etc.

Quedará registrada esta medida en el Libro de Clases.

**Acciones de Servicio Pedagógico:** Contemplará una o más acciones del estudiante que cometió la falta, asesorado por un docente, que impliquen contribuir solidariamente con la continuidad y/o efectividad de los procesos educativos del Colegio, tales como: Recolectar o elaborar material para estudiantes de cursos inferiores al suyo; ser ayudante de un profesor en la realización de una o más clases, según sus aptitudes; colaborar en las labores de



Biblioteca, etc.; apoyar a estudiantes menores en sus tareas; preparar y exponer temas educativos y otra medida que se considere adecuada de acuerdo a la edad del estudiante.

Quedará registrada esta medida en el Libro de Clases.

**Recuperación de estudios:** elaboración y presentación de trabajos en relación a temas valóricos, realización de diario mural informativo, actualización y presentación de tareas, cuadernos y trabajos, estudios y preparación de pruebas.

Quedará registrada esta medida en el libro de clases.

**Extensión de la Jornada Académica:** desde un enfoque formativo se puede establecer que el alumno realice una tarea adicional en el Colegio, ya sea extendiendo la jornada diaria (una vez y no más allá de 30 minutos). El alumno debe asistir de uniforme.

Quedará registrada esta medida en el libro de clases. El apoderado deberá estar en conocimiento de esta acción pedagógica.

**Derivación interna a profesionales de apoyo integral:** derivación de tipo exploratoria, que puede solicitar el profesor jefe, coordinador de ambiente - apoyo y/o rector.

Quedará registrada esta medida en el libro de clases.

**Derivación externa a profesionales especializados:** medida que puede recomendar el colegio frente a un caso de convivencia escolar y/o académico en el cual se requiere una opinión experta y externa.

Quedará registrada esta medida en el libro de clases.

**Plan de intervención:** es un plan de trabajo familia – colegio – alumno que contempla acciones y estrategias multidisciplinarias para abordar el caso. Será elaborado por el equipo de apoyo y será presentado al comité de convivencia y/o rector para su aprobación.

Quedará registrada esta medida en el libro de clases.

**Cambio de curso:** es una medida excepcional que considera el cambio de curso del estudiante, dentro del mismo nivel de escolaridad, siempre y cuando haya cupos disponibles para esta medida. De esta forma, se pretende detener o disminuir las acciones que están generando algún tipo de conflicto al interior del curso y que afectan a todos los involucrados en un caso de convivencia escolar.

Quedará registrada esta medida en el libro de clases.

### Medidas Disciplinarias<sup>71</sup>:

- Advertencia de condicionalidad.
- Condicionalidad.
- Prorroga de condicionalidad.
- Cancelación de matrícula.
- Expulsión

<sup>71</sup> También denominadas sanciones o medidas sancionatorias.



## MEDIDAS SANCIONATORIAS

**Amonestación verbal:** corresponde a una llamada de atención directa al alumno y/o conversación privada con él, por parte del profesor inspector asistente de la educación o autoridad que presencie una falta. Tiene por objeto el reconocimiento por parte del alumno de la falta cometida.

Esta medida considera advertir al alumno de la posibilidad de ser objeto de una medida, más gravosa, si persiste en su conducta.

Queda registrada en el libro de clases.

**Amonestación escrita:** es una llamada de atención que se registra y pretende corregir una conducta que representa una transgresión menor y que no representa una lesión a la convivencia escolar. Se realiza por cualquier profesor u otro colaborador. Se puede aplicar en todos los niveles escolares.

Queda registrada en el Libro de Clases.

**Entrevista de compromiso Colegio - Apoderado - Alumno:** Es una conversación personal con el apoderado para comunicar la falta del alumno y para acordar estrategias de solución de la problemática. Puede ser llevada a cabo por un Docente o un Docente Directivo. Es necesario que los padres y/o apoderados asuman el rol y la responsabilidad en la educación y formación de sus hijos exigiendo y reforzando las medidas implementadas por el Colegio. La citación del apoderado se registrará en el libro de clases. Si la situación y edad del niño lo permite se incorpora a este compromiso al estudiante. La entrevista deberá ser firmada y contener los siguientes aspectos:

- Individualización del alumno y del apoderado.
- Hora de inicio entrevista y firma inicial del apoderado para dejar constancia de la hora que se comienza ésta.
- Motivo de la citación (detalle de la conducta).
- Desarrollo de la entrevista.
- Compromiso para la mejora de la falta a la buena convivencia escolar (causa que generó la entrevista).
- Hora de término entrevista y firma del entrevistador, del apoderado y/o del alumno (si procede).

Si el apoderado se niega a firmar la entrevista, se solicitará la firma de un testigo, funcionario del Colegio, que da fe que el apoderado (a) fue citado, entrevistado y que se negó a firmar el acta de la entrevista. Esta situación debe ser registrada e identificar con nombre, RUT y cargo al funcionario. Adicionalmente, se enviará al correo electrónico registro del apoderado, copia de la entrevista y/o acuerdo que se negará a firmar.

**Retiro de objetos no permitidos:** es una medida puntual, que pretende resolver de manera inmediata una situación que altera la buena convivencia escolar. Esta sanción, puede efectuarla el profesor jefe, profesor de asignatura o cualquier autoridad que evidencie la inconveniencia que significa el uso o porte de determinado objeto disruptivo para la convivencia escolar y/o el aprendizaje.



Una vez adoptada la medida, quien efectuó la sanción se contactará con el apoderado del estudiante para agendar una fecha de devolución del objeto (la cual no excederá en tiempo de 24 horas desde la retención el objeto).

**Condicionabilidad de la Matrícula:** se aplica al alumno que ha cometido una o más faltas graves o gravísimas. La condicionabilidad de matrícula es un estado que alerta al alumno y a sus padres o apoderado en relación a que la sanción que sigue en el orden creciente (gradualidad) es la no renovación de la matrícula para el año siguiente.

Se hará efectiva siempre y cuando el apoderado haya tomado conocimiento formalmente de la medida, firmando en el libro de clases y de la cual se podrá apelar según el debido proceso.

Será monitoreado y debe ser revisada a fin de cada semestre, por los profesores en conjunto con el área de ambiente escolar.

Si una vez aplicada la medida, el alumno demuestra una actitud acorde con los valores deseados y normas establecidas por el Colegio, la medida podrá ser levantada al segundo mes siguiente de su aplicación.

En el caso de los alumnos que cursan Cuarto Año Medio y que cometan faltas graves o gravísimas, además de las medidas y sanciones contempladas en el Reglamento, se le podrá solicitar al alumno no participar de la Ceremonia de Licenciatura y/u otras actividades de celebración de fin de año. La aplica el rector del Colegio, previo análisis y consulta al consejo de profesores.

Se reitera que un alumno será sancionado con la condicionabilidad de su matrícula cuando su conducta transgreda las normas de buena convivencia escolar en forma grave o gravísima; vaya en contra de los valores estipulados en el PEI y no haya cumplido las exigencias y acuerdos comprometidos sobre cambio de conducta previos.

A estas instancias llega después de haberse cumplido y agotado todos los procedimientos, protocolos y acciones de apoyo por parte del Colegio. Sin embargo, el colegio, podrá aplicar directamente la sanción, cuando el alumno cometa una falta gravísima.

Ningún alumno, durante su permanencia en el colegio, podrá estar con condicionabilidad de matrícula por una misma causa o tipo de falta, en dos oportunidades en un mismo ciclo.

**Suspensión de Clases:** La suspensión de clases es una medida de carácter excepcional y no puede aplicarse por períodos superiores a 5 días hábiles frente a faltas graves o gravísimas, este periodo se puede prorrogar por 5 días más y se aplicará excepcionalmente **si existe un peligro real** para la integridad física de algún miembro de la comunidad educativa.

La aplica el Coordinador de Ambiente. Si se tratara de eventuales delitos, deberá estar informado el rector.

La suspensión se hará efectiva siempre y cuando el apoderado tome conocimiento formalmente de la medida, firmando en el libro de clases.

El alumno suspendido no asistirá al colegio, ni participará en ninguna actividad escolar, hasta que haya cumplido su sanción.



Durante la suspensión temporal el alumno deberá realizar trabajos valóricos y/o trabajos escritos de reforzamientos en las diferentes áreas, los cuales serán recepcionados y supervisados por la Coordinación Académica.

Finalizada la suspensión, el alumno deberá presentarse a clases, haciendo entrega de los trabajos solicitados.

La aplica el coordinador de ambiente y/o el inspector de ciclo, después de haberse efectuado un plan de las acciones reparatorias y/o formativas correspondientes. Para tales fines, informará personalmente al apoderado y al profesor jefe. En caso de falta grave o gravísima, el rector podrá aplicar esta sanción en forma directa.

**Suspensión de actividades extra programáticas:** salidas pedagógicas, culturales o recreativas: Cuando el alumno ha incurrido en reiteración de faltas graves y muy graves estará sujeto a la privación de la asistencia o participación a actos oficiales del Colegio, actividades recreativas, viajes o giras de estudio si las hubieran, graduaciones o licenciaturas.

Esta medida puede ser objeto de revisión si el alumno no ha cometido ningún tipo de falta antes de la realización de la actividad, siendo potestad del comité de convivencia revocar la medida si efectivamente los antecedentes lo ameritan.

Esta sanción será aplicada por el coordinador de ambiente con consulta al Comité de Convivencia Escolar y/o Consejo de Profesores del nivel, si lo amerita.

**Cancelación de Matrícula para el año siguiente:** constituye una medida de carácter excepcional derivada de casos de extrema gravedad (falta gravísima) y no podrá aplicarse en un período del año escolar que haga imposible que el estudiante pueda ser matriculado en otro establecimiento educacional. Lo dispuesto precedentemente no será aplicable cuando se trate de una conducta que atente directamente contra la integridad física o psicológica de alguno de los miembros de la comunidad escolar.

La causal de la cancelación de matrícula se analizará en concordancia con las circunstancias de ocurrencia, desarrollo físico y mental y el impacto personal o social de lo acontecido.

Esta medida sólo podrá adoptarse mediante un procedimiento previo, racional y justo establecido en este Reglamento, garantizando en todo momento el derecho del estudiante afectado y o del padre, madre o apoderado a realizar sus descargos y a solicitar la reconsideración de la medida.

Es por ello, que previo a la aplicación de esta medida, el rector del establecimiento debe plantear a los padres y/o apoderados, la inconveniencia de las conductas del alumno, advirtiéndole la posible aplicación de esta medida. Asimismo, el establecimiento informará a los padres y/o apoderados, de la implementación de medidas de apoyo pedagógico y/o psicosocial en favor del alumno, quién junto a sus padres y/o apoderados deberán asumir el compromiso de cambio y apoyo.

La aplicación de esta medida es definida por rector del establecimiento educacional.

La decisión de cancelar la matrícula de un alumno debe ser notificada por escrito al estudiante afectado y a sus padres y/o apoderados, quienes podrán pedir la reconsideración de la medida, dentro de los próximos 15 días hábiles desde su notificación, ante la misma autoridad.



El rector del establecimiento, resolverá la apelación, previa consulta al Consejo de Profesores del nivel. El consejo deberá pronunciarse por escrito, debiendo tener a la vista el o los informes técnicos, psicosociales pertinentes y que se encuentren disponibles.

**Expulsión:** constituye una medida extrema, gravísima y última. Se aplicará cuando un alumno transgrede con sus acciones u actos que atenten directamente integridad física o psicológica de alguno de los miembros de la comunidad escolar, las que por su naturaleza se traduzcan en una conducta reiterada o de tal magnitud que altere los parámetros de convivencia escolar. La causal de la expulsión se analizará en concordancia con las circunstancias de ocurrencia, desarrollo físico y mental y el impacto personal o social de lo acontecido.

Esta medida sólo podrá adoptarse mediante un procedimiento previo, racional y justo establecido en este reglamento de Convivencia, garantizando en todo momento el derecho del estudiante afectado y o del padre, madre o apoderado a realizar sus descargos y a solicitar la reconsideración de la medida.

Es por ello, que previo a la aplicación de esta medida, el rector del establecimiento debe plantear a los padres y/o apoderados, la inconveniencia de las conductas del alumno, advirtiéndole la posible aplicación de esta medida. Asimismo, el establecimiento informará a los padres y/o apoderados, de la implementación de medidas de apoyo pedagógico y/o psicosocial en favor del alumno.

La aplicación de esta medida es definida por rector del establecimiento educacional y comunicada por él.

La decisión de expulsar a un alumno debe ser notificada por escrito al estudiante afectado y a sus padres y/o apoderados, quienes podrán pedir la reconsideración de la medida, dentro de los próximos 15 días hábiles desde su notificación, ante la misma autoridad.

El rector del establecimiento, resolverá la apelación, previa consulta al Consejo de Profesores del nivel. El consejo deberá pronunciarse por escrito, debiendo tener a la vista el o los informes técnicos, psicosociales pertinentes y que se encuentren disponibles.

En ningún caso la expulsión, se producirá durante el transcurso del año lectivo por motivos de bajo rendimiento académico del alumno.

No se podrá expulsar a un estudiante en un período del año escolar que haga imposible que pueda ser matriculado en otro establecimiento educacional.

Lo dispuesto en el párrafo precedente no será aplicable cuando se trate de una sola conducta que atente directamente contra la integridad física o psicológica de alguno de los miembros de la comunidad escolar.

En los procesos de determinación de responsabilidades que afecten a los miembros de la comunidad educativa que tengan participación en actos u omisiones que contravengan este Reglamento se considerarán siempre los factores o condiciones particulares que pudieren ser agravantes o atenuantes de esta responsabilidad. Ya sea por edad, jerarquía, o por el contexto, la motivación y los intereses que rodean la aparición de la falta.





## MEDIDAS REPARATORIAS

**Disculpas privadas:** para enmendar el daño, menoscabo y/o deterioro que significó la falta cometida, el estudiante deberá asumir personalmente frente a los implicados en la situación, el reparo del acto.

**Restitución del objeto dañado:** para enmendar el daño, menoscabo y/o deterioro que significó la falta cometida, el estudiante deberá reponer el objeto dañado producto de la consecuencia de la falta cometida.

## DE LOS CRITERIOS PARA PONDERAR Y APLICAR MEDIDAS.

Toda medida (pedagógica, disciplinarias y reparatoria) debe tener un carácter claramente formativo para todos los involucrados y para la comunidad en su conjunto. Será impuesta conforme a la gravedad de la conducta, respetando la dignidad de los involucrados, y procurando la mayor protección y reparación del afectado y la formación del responsable. Las medidas indicadas entre otros aspectos deben considerar antes de su aplicación, el interés superior del niño/a, el nivel de educación al que el alumno pertenece (pre-escolar, básica o educación media), esto es la edad, la etapa de desarrollo y extensión del daño causado.

Durante el proceso de resolución frente a casos que afecten la buena convivencia escolar, la autoridad encargada tomará en consideración aspectos ponderadores que sean atenuantes o agravantes que pudieran estar presentes en el caso.

### 1.- Circunstancias Atenuantes, entre otras;

- Subsanan o reparan, antes del inicio de la investigación, los efectos o consecuencias que pudiesen haberse ocasionado con la falta al reglamento.
- No haber sido sancionado anteriormente durante el mismo año escolar.
- Reconocimiento expreso de haber cometido una falta al reglamento.
- Mantener una actitud colaborativa y veraz durante la investigación, acompañando todos los antecedentes y medios de prueba que tenga en su poder con el objeto de lograr el esclarecimiento de los hechos.
- Registros positivos en su hoja de vida del libro de clases, anteriores a la falta cometida.
- Situaciones de conflicto y /o crisis en el hogar debidamente acreditadas que hayan alterado emocionalmente al alumno.
- Situaciones de salud física y/o mental debidamente acreditados que hubiesen provocado alteración de conducta o la intención de cometer el daño.
- Alumnos permanentes en el proyecto de integración escolar que tienen necesidades educativas especiales.

### 2.- Circunstancias Agravantes, entre otras;

- Haber actuado con intencionalidad gravosa.
- Haber inducido a otros a participar o cometer la falta.
- Haber abusado de una condición superior, física, moral y/o cognitiva, por sobre el afectado (asimetría).
- Presencia de discapacidad y/o condición de indefensión por parte del afectado.



- Haber ocultado, tergiversado u omitido información antes y durante el desarrollo del caso.
- Haber inculcado a otros por la falta propia cometida.
- Haber cometido la falta ocultando la identidad.
- Reincidir la falta pese a la existencia de una mediación o arbitraje escolar previo, en el que se hubiera comprometido el estudiante en no cometer faltas nuevamente.
- Poseer carta de compromiso, condicionalidad o haber sido ya sancionado por la misma acción u otra similar en alguna ocasión anterior.
- No entregar antecedentes y medios de prueba que tenga en su poder y que permita esclarecer el caso.

## DE LAS INSTANCIAS DE REVISIÓN Y APELACIÓN A LAS SANCIONES.

**APELACIÓN:** Todo estudiante que ha cometido una falta, tendrá derecho a apelar por escrito la medida que determine el colegio.

La presentación de la apelación deberá ser realizada por el estudiante y firmada por él y su apoderado, siguiendo el procedimiento que a continuación se explica:

- En caso de medidas asociadas a faltas leves, la apelación debe ser interpuesta dentro de un plazo de tres días hábiles y respondida por el colegio en el mismo plazo. Dicha apelación debe ser tramitada con el responsable que determinó la medida.
- En caso de medidas asociadas a faltas graves y gravísimas que no sean cancelación o expulsión de matrícula, la apelación debe ser interpuesta en un plazo de 5 días hábiles y respondida por el comité de convivencia escolar en el mismo plazo y por escrito, con resolución fundada.
- En caso de aplicación de cancelación de matrícula o expulsión<sup>72</sup> del estudiante, la apelación deberá ser interpuesta por escrito y dirigida al Rector del colegio, dentro de un plazo de 15 días hábiles a contar de la fecha de notificación de la sanción, **explicando los motivos y acompañando antecedentes o cualquier medio de prueba** que debieran ser considerados para revisar la aplicación de la medida disciplinaria.
- El Rector/a del colegio resolverá esta apelación dentro de un plazo de 10 días hábiles, quien lo hará previa consulta al Consejo de Profesores. El Consejo deberá pronunciarse por escrito, debiendo tener a la vista, el o los informes técnicos psicosociales pertinentes y que se encuentren disponibles, con los antecedentes resolverá la apelación por resolución fundada. Tanto la notificación de la sanción, como de aquella resolución de una eventual apelación, deberá formularse por escrito al apoderado.
- El Rector, una vez que haya aplicado la medida de cancelación de matrícula o expulsión, deberá informar sobre la misma a la Dirección Regional de la Superintendencia de Educación, dentro del plazo de 5 días hábiles, a fin de que se revise el cumplimiento del procedimiento.

---

<sup>72</sup>El colegio deberá contar con el registro de las medidas de apoyo pedagógico o psicosocial que haya aplicado al estudiante y que estén contenidas en este reglamento. Las que deberán ser pertinente a la entidad y gravedad de la infracción cometida. Resguardando siempre el interés superior del niño.



## RECONOCIMIENTOS

*“La capacidad de educar desde lo positivo, teniendo en cuenta la singularidad de cada joven y sus posibilidades personales y sociales, son elemento esencial del Carisma Salesiano”<sup>73</sup>.* Don Bosco reconocía en todo joven un punto accesible al bien, es por ello que en una comunidad educativa salesiana el refuerzo positivo, y el reconocimiento por sus dones, talentos y el esfuerzo realizado cada día en pos de su educación, es reconocido a través de diferentes manifestaciones, :

- Reconocimiento público ante la CEP
- Anotación positiva en el libro de clases
- Cuadros de honor

También **reconoce sus logros anualmente** a aquellos que de una u otra manera han hecho un esfuerzo notable por superarse y asemejarse siempre más al perfil del alumno salesiano.

- Premio Don Bosco:
- Premio Compromiso Pastoral
- Premio Deportista Destacado
- Premio desempeño académico
- Premio desempeño artístico
- Mejor Compañero
- Espíritu de Superación
- Espíritu de Servicio

### Responsabilidad penal juvenil.

Se considerará delito toda acción u omisión tipificada y penada por la ley que exige la denuncia inmediata a la autoridad competente, el seguimiento y tratamiento de acuerdo al marco legal vigente y la notificación inmediata a los padres.

Un delito constituirá siempre falta gravísima en la tipificación del Reglamento Interno de Convivencia Escolar, y exigirá la inclusión de políticas y estrategias de prevención en el ámbito escolar.

Existe responsabilidad penal para los menores de edad entre 14 y 18 años de edad. La edad se considera al momento en que se dio inicio a la configuración del delito.

1º ¿Qué consecuencias puede tener para un menor entre 14 y 18 años cometer un delito?

- a. Ser sometido a una pena privativa de libertad.
- b. Ser sometido a una pena no privativa de libertad como es: libertad asistida, reparación del daño, etc.

---

<sup>73</sup> Pastoral Juvenil Cuadro Referencia (2014). Pág. 29



- c. Recibir una sanción accesoria, como por ejemplo prohibición de conducir un vehículo, tratamiento de drogas.

2º ¿Qué delitos puede cometer un estudiante?

- a. Contra la vida: Homicidio, Parricidio, Homicidio en Riña o Pelea, Auxilio al Suicidio, Aborto, entre otros.
- b. Contra la Integridad Física: Lesiones Graves, Gravísimas y Menos Graves. Ejemplo: golpear a otro estudiante, porte o tenencia de armas, porte y tráfico de drogas.
- c. Contra la Integridad Sexual: Violación, Abuso Sexual, Violación impropia (menor de 14 años), Estupro, Pornografía infantil y Prostitución Infantil. Ejemplo: Obligar a un estudiante a desvestirse.
- d. Contra la Propiedad: Apropiarse de bienes ajenos sin el consentimiento del dueño, según sea el caso, también esta conducta podrá ser tipificada como “Hurto”, “Robo con Violencia”, “Robo con Intimidación”, “Robo con Fuerza en las cosas y en lugar no habitado”, “Robo por Sorpresa”. Ejemplo: Hurtar un computador del Colegio, de algún profesor o de un compañero del Colegio.

### Obligación de denunciar delitos.

1. Los directores<sup>74</sup>, profesores y asistentes de la educación, tendrán la obligación de denunciar cualquier acción u omisión que revista caracteres de delito y que afecte a un estudiante del Colegio, haya ocurrido esto dentro o fuera del establecimiento, poniendo lo antecedentes en conocimiento de las autoridades competentes dentro de las 24 hrs. hábiles de conocida la situación, con el objeto de dar cumplimiento a las obligaciones legales establecidas en los Artículos 175 (letra e), 176 y 177 del Código Procesal Penal.
2. Los Delitos que deben denunciarse pueden ser, entre otros, las lesiones, amenazas, robos, hurtos, abusos sexuales, porte o tenencia ilegal de armas, porte o tráfico de sustancias ilícitas u otros.
3. La persona responsable de presentar este tipo de denuncias a la autoridades policiales o judiciales será el Rector del Colegio, misión que realizará conforme a lo señalado en 173 y 174 Código Procesal Penal (Ley 19.696): La denuncia se realizará ante el Ministerio Público y/o ante las autoridades policiales o Tribunales de Justicia que tengan competencia sobre el hecho denunciado. La denuncia se hará por escrito, y en esta constará la identificación del denunciante, su domicilio, el nombre del Colegio, la narración circunstanciada del hecho, el señalamiento de quienes presuntamente lo cometieron y/o fueron testigos del hecho y todos aquellos antecedentes de que se tenga conocimiento.
4. El rol de los funcionarios frente al conocimiento de casos de tal naturaleza será acoger los antecedentes que les sean reportados, poniéndolos a disposición de las autoridades competentes para que estas se pronuncien sobre ellos.
5. Todo lo anterior se hará en absoluta coordinación con el Departamento de Educación Inspectorial.

---

<sup>74</sup> Para los efectos de la nomenclatura interna organizacional del Colegio, se entienden comprendidos en estas obligaciones tanto rectoras como directoras.



6. Cabe destacar la exigencia de confidencialidad, respeto a la honra de los involucrados, al bien superior del niño/a y al principio de no divulgación de la información.

## **ESPECIFICACIONES DE LA EDUCACIÓN PARVULARIA.**

### **De los derechos que les asisten.**

La Educación Parvularia se rige por el presente Reglamento Interno de Convivencia Escolar, no obstante, en este capítulo se especifican aspectos propios para este nivel, orientados a favorecer y educar en una adecuada convivencia escolar; como también, ayudar y/o enseñar a los niños a resolver de manera dialogante y pacífica los conflictos como parte de su proceso formativo.

Derecho a contar con tiempos y espacios que aseguren el desarrollo lúdico y creativo.

Derecho a contar con una red de adultos que velen por su seguridad, bienestar y respeten sus diferencias. Derechos a ser escuchados en sus opiniones, emociones e informaciones.

En este nivel los horarios de actividades variables y recreos son flexibles acordes con las necesidades de los niños.

Deber de los padres y apoderados es el acompañamiento de sus hijos en esta etapa formativa, ello requiere presencia y responsabilidad en su rol de apoderado, manteniendo una comunicación fluida y respetuosa con la educadora de párvulos y/o con la coordinadora de nivel cuando se requiera.

### **De las medidas básicas de apoyo.**

Los niños comerán su colación en compañía de los adultos del equipo de aula, en un tiempo y espacio determinado para esta acción. En las celebraciones escolares podrán disfrutar de colaciones compartidas.

Se les recomendará a los padres que las colaciones sean saludables y nutritivas, pero respetando sus preferencias.

Los padres de los niños que presentan alergia alimentaria deberán avisar por escrito a la educadora a cargo del nivel con la certificación médica correspondiente y enviar al Colegio los alimentos que puede consumir.

Los padres de los niños que necesiten algún tipo de cuidado especial por problemas de salud, deberán avisar por escrito esta situación a la educadora a cargo del nivel y a enfermería del colegio con la certificación médica y los medicamentos que correspondan.

Si los niños presentan algún malestar físico y/o tienen un accidente dentro de la jornada diaria serán llevados a la enfermería del Colegio, dejando registro en la agenda escolar. Si lo amerita, se llamará a los padres y/o apoderado para que los retiren. En este proceso estarán siempre en compañía de un adulto del equipo de aula.



Los niños de este nivel deben ser retirados con la credencial entregada por el colegio. Si el adulto no viene con ésta, deberá solicitar un pase de retiro en Coordinación Académica de Pre-Básica. En caso de extravío de la credencial, deberá avisar por escrito inmediatamente.

Los niños deben controlar esfínter y las situaciones de incontinencia deben ser excepcionales, pero si esto sucede la educadora llamará al apoderado para que la asistencia al menor (cambio de ropa- limpieza) sea realizada por parte de los padres, apoderados o algún familiar directo, para así velar -en conjunto- por el bienestar y comodidad del alumno.

En el caso de los niños de nivel Medio Mayor podrán recibir apoyo en cambio ropa y/o asistencia en sus hábitos higiénicos toda vez que los padres hayan autorizado por escrito consentimiento para dicho procedimiento en los plazos establecidos y que tengan una muda en el colegio.

### **De las medidas de actuación y procedimientos.**

Las situaciones o conductas manifestadas por los niños que se alejen del buen trato y la sana convivencia la educadora y/o profesor de asignatura informarán a los padres y apoderados a través de agenda escolar o entrevistas, dejando registro en el libro de clases.

Ante situaciones que presenten conductas de carácter agresivo y/o desbordes emocionales, se solicitará a los padres el retiro de clases del niño, previo diálogo formativo con educadora, asistentes de aula y/o inspector de ciclo.

En los casos que le sean solicitados, los apoderados deberán presentar informes periódicos que den cuenta del diagnóstico y estado de avance de los tratamientos de su pupilo, de acuerdo con las fechas estipuladas con el profesor jefe.

